



Numero de boletin: 29479

Fecha: 25/04/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71998---DECRETO 1003 / 2019 DECRETO / 2019-04-08
71984---DECRETO 1004 / 2019 DECRETO / 2019-04-08
72000---DECRETO 1005 / 2019 DECRETO / 2019-04-08
71999---DECRETO 1006 / 2019 DECRETO / 2019-04-08
71977---DECRETO 1007 / 2019 DECRETO / 2019-04-08
71994---DECRETO 1040 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71993---DECRETO 1041 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71991---DECRETO 1042 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71990---DECRETO 1043 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71985---DECRETO 1044 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71987---DECRETO 1045 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71989---DECRETO 1046 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71992---DECRETO 1047 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71997---DECRETO 1048 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71995---DECRETO 1049 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71982---DECRETO 1050 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
71988---DECRETO 989 / 2019 DECRETO / 2019-04-04
71986---DECRETO 990 / 2019 DECRETO / 2019-04-04
71979---DECRETO ACUERDO 11 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-08
71996---DECRETO ACUERDO 12 / 2019 DECRETO ACIUERDO / 2019-04-15
71983---DECRETO ACUERDO 13 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-15
71980---RESOLUCIONES 146 / 2019 SIPROSA / 2019-04-15
71978---RESOLUCIONES 151 / 2019 SIPROSA / 2019-04-16
72001---RESOLUCIONES 293 / 2019 ERSEPT / 2019-04-23
72002---RESOLUCIONES 30 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-04-22
71981---RESOLUCIONES 84 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-12

Sección Avisos

223543---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.478/18
223526---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27582/18
223335---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ PABLO SEBASTIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO
223359---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 897/13,

223240---JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223565---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223402---JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223413---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 40 NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION.
223568---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223280---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
223534---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.
223122---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
223284---JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16
223426---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/ EJECUCION FISCAL
223569---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-
223381---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15
223375---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6392/14
223334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MB SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
223367---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. S/ EJECUCION FISCAL
223502---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L.
223533---JUICIOS VARIOS / ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO C/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS SICOBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
223438---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ WIERNA JORGE EDUARDO C/ RUESGA CARMEN
223345---JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
223525---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO
223369---JUICIOS VARIOS / SPS SALUD S.R.L./PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO
223563---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
223484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 08/19
223503---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19
223522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
223471---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019
223408---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 08/2019
223492---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH
223557---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT - LICITACION PUBLICA N° 01/2018
223457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2019
223420---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 12/2019

223419---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 13/2019

223530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 17/2019

223511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 01/2019.

223462---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 02/2019

223461---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 06/2019

223510---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 01/2019

223018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.

223509---REMATES / JIMENEZ SILVIO OMAR Y OTROS C/ VILLAZUR JOSE MANUEL S/COBRO DE PESOS

223558---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

223559---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

223561---SOCIEDADES / APLICACIONES SAS

223540---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL C.O.PRO.DE.SA

223567---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRAL

223524---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN

223542---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL QUIJANO CLUB DEPORTIVO

223527---SOCIEDADES / AVILA E OLIVEIRA MONTAGENS S.R.L.

223531---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA

223389---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA

223560---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "MARINOS DEL FOURNIER"

223547---SOCIEDADES / CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L

223528---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RÍO SECO

223566---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN

223548---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO ARTURO CANELO

223562---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

223555---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

223410---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

223539---SOCIEDADES / CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN

223550---SOCIEDADES / EL CENTRO E JUBILADOS Y PENSIONAOS NACIONALES DE LASTENIA

223541---SOCIEDADES / EMMED S.R.L.

223538---SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

223546---SOCIEDADES / FEDERACIÓN REGIONAL DE AYUDA SOCIAL AL INSUFICIENTE MENTAL

223552---SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A.

223532---SOCIEDADES / LA MERCE S.A.

223486---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

223386---SOCIEDADES / TREAT S.A.

223536---SOCIEDADES / TTE. J. D. G. S.A.

223537---SOCIEDADES / TTE TRADELOG S.A.

223529---SUCESIONES / ALFONSO ARMANDO AHUMADA

223523---SUCESIONES / CLAUDIA DEL VALLE VEGA
223544---SUCESIONES / EUDORO NICOMEDE ZELAYA
223553---SUCESIONES / GUILLERMO ANTONIO GRANEROS
223549---SUCESIONES / JUAN CARLOS BUZZATTI
223535---SUCESIONES / MANUEL ALFONSO OLAYA
223551---SUCESIONES / MANUEL EDUARDO AVILA
223564---SUCESIONES / MOISES ROBERTO AMAYA
223545---SUCESIONES / ROBERTO MARIO DIAZ

Aviso número 71998

DECRETO 1003 / 2019 DECRETO / 2019-04-08

DECRETO N° 1.003/1 (SIDETEC), del 08/04/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; y de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, Lic. Pablo de las Heras y el señor Miguel Ángel Barrojo Categoría 20, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 11 de Abril de 2.019, a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con regreso el día 12 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es asistir los días 11 y 12 de Abril de 2.019 a una reunión del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología en la Provincia de Salta.

Que el viaje será realizado en el vehículo oficial, camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines, de Planeamiento y Prospectiva Estratégica Lic. Pablo de las Heras y al señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 11 de Abril de 2019, a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, debiendo retornar el día 12 del corriente mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial, el día 11 de Abril 2.019 con regreso el día 12 de Abril del corriente año, del vehículo oficial: camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y combustibles, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105. Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando Autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71984

DECRETO 1004 / 2019 DECRETO / 2019-04-08

DECRETO N° 1.004/1 (SEGPYP), del 08/04/2019.

Expte. N° 367/130-S-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 11 de abril del corriente año con regreso el día 12 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la XIX Asamblea del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN).

Que el traslado se realizará vía terrestre y se llevará a cabo en el vehículo particular del señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento marca Honda Fit, Dominio IJL 903, Póliza de Seguros N° 114-9641218-01 emitida por la compañía MAPFRE Argentina Seguros SA, el cual será conducido por él mismo, licencia de conducir N° 12.598.436.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía terrestre- en misión oficial a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 11 de abril del corriente año con regreso el día 12 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los daños ocasionados a terceros, transportados o no, o que pudieran ocasionarse, como así también toda la documentación pertinente (seguro, patente, etc.) corren por cuenta exclusiva del titular del vehículo.

ARTÍCULO 3°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 256, 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72000

DECRETO 1005 / 2019 DECRETO / 2019-04-08

DECRETO N° 1.005/1 (SIDETEC), del 08/04/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Abril de 2.019 con regreso el día 12 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, los días 11 y 12 del corriente mes y año.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Abril de 2.019 con regreso el día 12 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

Aviso número 71999

DECRETO 1006 / 2019 DECRETO / 2019-04-08

DECRETO N° 1.006/7 (SES), del 08/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 526/700-S-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Manuel Cesar Castaño, Comisario Principal Carlos Javier Villafaña y Sub-Comisario Jesús Enrique Carrizo, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, durante los días 10 y 11 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen de la "Jornada Internacional de Lucha contra el Narcotráfico y Gestión Pública de la Seguridad", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 10/04/19, en vehículo particular de titularidad de la señora Susana Elizabeth Lazo, automóvil marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4x2 XL Safety 2.5L NAF Pick-Up, dominio PKM561, asegurado en Caja de Seguros S.A., Póliza N° 5110-0201033-05, el que será conducido por el señor Carlos Javier Villafaña, retornando a nuestra provincia el día 11/04/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Manuel Cesar Castaño, DNI N° 20.161.149, Comisario Principal Carlos Javier Villafaña, DNI N° 21.328.554 y Sub-Comisario Jesús Enrique Carrizo, DNI N° 26.369.239, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 10 de abril de 2019, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en vehículo particular de titularidad de la señora Susana Elizabeth Lazo, automóvil Marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4x2 XL Safety 2.5L NAF Pick-Up, dominio PKM561, asegurado en Caja de Seguros S.A., Póliza N° 5110-0201033-05, el que será conducido por el señor Carlos Javier Villafaña, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 11 de abril de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019;

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71977

DECRETO 1007 / 2019 DECRETO / 2019-04-08

DECRETO N° 1.007/7 (SES), del 08/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 263/213-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Cabo del Departamento General de Policía, señor Cristian Alberto Montenegro, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Mendoza, durante los días 10 de abril al 20 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "IX Curso Básico de Selección y Formación de la Unidad Motorizada de Acción Rápida (U.M.A.R.)", organizado por La Unidad Motorizada de Acción Rápida, Policía de Mendoza, que tendrá lugar durante los días 12 de abril al 18 de mayo de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 10/04/19, retornando a nuestra provincia el día 20/05/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Que a fs. 15 se indica que el curso no tiene costo de inscripción y que la institución organizadora brindará alojamiento durante el lapso completo del cursado, correspondiendo reconocer el 50% del viático diario de la jerarquía que ostenta el causante.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Cabo del Departamento General de Policía, señor Cristian Alberto Montenegro, DNI N° 32.412.198, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 10 de abril de 2019, a la provincia de Mendoza, con fecha de regreso el día 20 de mayo de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a la citada agente, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - Mendoza - Tucumán), y reconocer el 50% del viático diario de la jerarquía que ostenta el causante, dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días inhábiles, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71994

DECRETO 1040 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.040/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1913/110-M-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia del Dr. Enrique Conrado Ocampos, planta permanente categoría 22, de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 obra Foja de Servicios del empleado que acredita la condición de personal con estabilidad; a fs. 6 presta la conformidad a la transferencia el señor Secretario General de la Gobernación.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3 del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 23, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1731 del 3 de agosto de 2017, adjunto a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase al Dr. Enrique Conrado Ocampos, D.N.I. N° 21.495.539, planta permanente, con su cargo categoría 22, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 040 / Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, a la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEPARTAMENTO SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Programa: 11 - U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71993

DECRETO 1041 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.041/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 4.149/218-B-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona la titularización del personal, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3(ME), del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General, de Recursos Humanos a fs. 45, Dirección General de Presupuesto a fs. 50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.423 del 28 de mayo de 2018, adjunto a fs. 48 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 11: SAF MGJ - DIRECCIÓN DE ADM. MINIST. DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 13 U.O. N° 270 - DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, catorce (14) Cargos Categoría 18, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71991

DECRETO 1042 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.042/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 2.304/311-R-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Comercio Interior gestiona la titularización del personal, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3(ME), del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 11, Dirección General de Presupuesto a fs. 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 974 del 17 de abril de 2018, adjunto a fs. 15 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 11: SAF MGJ - DIRECCIÓN DE ADM. MINIST. DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 18 U.O. N° 249 - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR, tres (3) Cargos Categoría 19, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1043 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.043/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 483/180-R-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo gestiona la titularización de la Sra. Fátima Lilia Guillermina Aramayo, personal transitorio, con remuneración equivalente a la categoría 20, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y 20, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1183 del 10 de mayo de 2018, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 13: SAF MGJ - SUBD. ADM. y DESP. SEC. DE E. DE TRABAJO - Programa 11 - U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, un (01) Cargo Categoría 20, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71985

DECRETO 1044 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.044/3 (SH), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 966/460-R-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la titularización del personal, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 309, Dirección General de Presupuesto a fs. 315 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 877 del 10 de abril de 2018, adjunto a fs. 313 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo - Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, veintiséis (26) Cargos Categoría 15; un (01) Cargo Categoría 17; cinco (05) Cargos Categoría 18; veinticuatro (24) Cargos Categoría 19; once (11) Cargos Categoría 20 y siete (07) Cargos Categoría 21, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia. Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71987

DECRETO 1045 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.045/3 (SH), del 09/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 5.226/425-F-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización del personal de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 1.044/3(ME), del 9 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2016 y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 20, Dirección General de Presupuesto a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 231 del 8 de febrero de 2019, adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse in la Jurisdicción N° 34: SAF MDS - DIRECC. DE ADM. DE LA SEC. DE E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 28 U.O. N° 830 - SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, un (1) Cargo Categoría 19, un (1) Cargo Categoría 20 y un (1) Cargo Categoría 21, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1046 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.046/3 (SH), del 09/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 465/374-TGP-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia gestiona la titularización del Sr. Santiago García Sare, personal transitorio, con remuneración equivalente a la categoría 19, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 12, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1298 del 18 de mayo de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 18 SAF ME- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMIA- Programa 18- U.O. N° 500 - Tesorería General de Provincia, un (01) cargo categoría 19, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Asígnase, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 690/3(ME) del 20 de marzo de 2017, al señor SANTIAGO GARCIA SARE, D.N.I. N° 37.927.398, personal de la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, el Cargo Categoría 19 de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71992

DECRETO 1047 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.047/3 (SH), del 09/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 28.636/376-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incrementación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la Partida Sub-parcial 436, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 26, Contaduría General de la Provincia a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 364 del 19 de febrero de 2019, obrante a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93: Erogaciones Varias - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-Parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL (\$2.017.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-Parcial 436:

Equipo para computación, por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL (\$2.017.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71997

DECRETO 1048 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.048/3 (SH), del 09/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 405/425-T-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita la rectificación del Decreto N° 292/3(SH) del 11 de febrero de 2019, respecto a las partidas de gastos del Recurso 34568 -Remanente Recurso 17527, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida corresponde a un error material, razón por la cual se debe consignar Recurso 34435- Remanente Fuente 10-, en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el decreto de referencia.

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 20, Contaduría General de la Provincia a foja 21; y en mérito al Dictamen Fiscal N° 620 del 20 de marzo de 2019, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 292/3(SH) del 11 de febrero de 2019, a efectos de dejar establecido que donde dice:

"Recurso 34568 - Remanente Recurso 17527

Debe decir:

"Recurso 34435 - Remanente Fuente 10

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14°, Inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1049 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.049/3 (SH), del 09/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 2.133/170-DJ-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita el cumplimiento de la Sentencia N° 852 del 21 de noviembre de 2018, recaída en el Juicio: "Montilla, Carlos Alberto c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 643/15)", tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala Ia.-, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la provincia a liquidar los haberes jubilatorios del beneficiario respetando la garantía de movilidad (85%) sobre el cargo de Jefe de Asesoría Letrada equivalente al cargo de Vocal de la Corte, más un plus del 49,55% del Poder Judicial.

Que a foja 15, la Subgerencia Previsional de I.P.S.ST practica la actualización del haber vigente a diciembre 2018, según la mencionada sentencia y conforme a los valores vigentes de su referente activo, informado por la Excma. Corte Suprema de Justicia a foja 14, y determina que corresponde modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de \$107.397,43.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 18) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 19, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 630 del 21 de marzo de 2019, adjunto a foja 22, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$107.397,43), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del señor Carlos Alberto Montilla, actor del juicio: "Montilla, Carlos Alberto c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 643/15)", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 852 del 21 de noviembre de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1050 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.050/3 (SH), del 09/04/2019.

EXPEDIENTE N° 401/170-DJ-2017 y Agr..-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar el haber previsional de los señores Antonio Eduardo Riba y Héctor Julio Miranda, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda reconociendo sus derechos a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas y liquidar los haberes aplicando la garantía de movilidad, acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 84, la Unidad de Control Previsional de Tucumán realiza cálculos de los nuevos valores de la Asignación Mensual y Personal, conforme a la escala salarial del Convenio ABAPPRA aplicable a la Caja Popular de Ahorros y aprobada por Decreto N° 3.451/3(SH) del 8 de octubre de 2018 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, y asimismo efectúa la redeterminación, para cada beneficiario, del valor de la Asignación Mensual y Personal -(Cód. 040-556).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 87) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 88, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos al actor del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de los actores del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 89, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 587 del 15 de marzo de 2019, adjunto a fojas 91, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los actores del Juicio caratulado: Riba, Antonio - Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 351/14, conforme lo resuelto por Sentencia N° 551 del 23 de septiembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III, según se indica a continuación:

ACTORES - A.M.P. COD.040-556

RIBA, ANTONIO EDUARDO - \$34.871,67;

MIRANDA, HÉCTOR JULIO - \$44.948,37.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71988

DECRETO 989 / 2019 DECRETO / 2019-04-04

DECRETO N° 989/5 (MEd), del 04/04/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Profesora SILVIA PATRICIA FERNÁNDEZ, Subsecretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de Abril de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria asistirá a la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes y participará de la Segunda Semana de Formación del Plan Nacional Aprender Matemática, a realizarse los días 07 al 09 de Abril de 2.019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Prof. Silvia Patricia Fernández (D.N.I. N° 17.655.020), Subsecretaria de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, el día 07 de Abril de 2.019 con regreso a la Provincia de Tucumán el día 09 de Abril del corriente año. El día 07 de Abril de 2.019 queda comprendido en las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71986

DECRETO 990 / 2019 DECRETO / 2019-04-04

DECRETO N° 990/1 (SERI), del 04/04/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 04 de abril de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de abril de 2019, efectuándose ambos tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 71979

DECRETO ACUERDO 11 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-08

DECRETO ACUERDO N° 11/9 (MDP), del 08/04/2019.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y de asignación especial por cargo crítico respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación del horario de trabajo del Director de MiPyME, Mag. Juan José Merlo, a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento del sector;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa;
Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación por dedicación funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios respectivamente, al Director de MiPyME de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Mag. Juan José Merlo, categoría 24. El servicio administrativo del área será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en este artículo de acuerdo con el siguiente detalle:

Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo - Categoría - Extensión Horaria Dcto.
Acdo. N° 60/1-88 - Dedicación Funcional Dcto. Acdo. N° 151/3 (SH)-92 A partir de la fecha

Mag. Juan José Merlo 24 - 100% - 125% - 15/03/19

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante a la partida presupuestaria con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 413 Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71996

DECRETO ACUERDO 12 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-15

DECRETO ACUERDO N° 12/14 (MGyJ), del 15/04/2019.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 64/14 (MGyJ) de fecha 21 de diciembre de 2018; y
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se incluye en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente al funcionario y empleados pertenecientes al Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Subdirección de Trabajo Migrante de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Que resulta procedente rectificar el artículo 1° del referido Decreto Acuerdo, únicamente en el sentido de establecer correctamente el porcentaje y la fecha de inicio de la extensión horaria del Subdirector de Trabajo Migrante de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo, señor Lucas Matías Frontini.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por la causal señalada precedentemente, el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 64/14 (MGyJ) de fecha 21 de Diciembre de 2018, únicamente en el sentido de establecer que:

-Donde dice:

Apellido y Nombres - Bonif. 60/1-88 y Modif.. Bonif. 151/3 (SH)-92 y Modif..

Categoría Fecha:

FRONTINI, Lucas Matías - 100 % - 100 % - 23 29/02/18.-

- Debe decir:

Apellido y Nombres - Bonif. 60/1-88 y Modif.. Bonif. 151/3 (SH)-92 y Modif..

Categoría Fecha:

FRONTINI, Lucas Matías - 100 % - 125 % - 23 - 29/05/18.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Social, de Desarrollo Productivo, de Interior, de Salud Pública, de Educación, de Seguridad y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 13 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-15

DECRETO ACUERDO N° 13/4 (SENAYF), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 8/479-S-2017.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Subdirector del Instituto Gerontológico "San Alberto" dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la rectificación del Decreto Acuerdo N° 42/4-(MDS) de fecha 15/12/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/05 se adjunta copia del mencionado Decreto Acuerdo por medio del cual se incluyó en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional al personal de las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social detallados en su Anexo Unico y en el mismo se consignó erróneamente en categoría 18 a la Licenciada Verónica Lucía Erazo, quien reviste como personal transitorio, categoría 20 del Escalafón General, conforme surge del Decreto N° 3566/4 - (SENAYF) de fecha 19/11/2014 (fs. 02);

Que asimismo se solicita se modifiquen los porcentajes del 45% y 25% de las bonificaciones que en concepto de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional respectivamente, se otorgaron a la misma;

Que a fs. 06/07 se agrega Foja de Servicios donde consta que la licenciada Erazo reviste como personal temporario con una remuneración equivalente a una categoría 20 del Escalafón General;

Que a fs. 08 la Directora de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta conformidad a lo solicitado;

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 13 el Director de la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión, aconsejando que se modifique el porcentaje asignado a la Lic. Erazo y asignar el 75% de su Categoría, conforme lo establece el art. 2° inc. c) del Decreto N° 60/1-88 y el 25% por dedicación funcional conforme lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 151/3-(SH)-92, con efecto retroactivo al 15/12/2016;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 (Dictamen Fiscal N° 2155 del 05/09/2017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Decreto Acuerdo N° 42/4 (MDS) de fecha 15/12/2016, únicamente en lo que respecta a su Anexo Único, en donde dice "Erazo, Verónica Lucía, Decreto Acuerdo N° 60/1- 88, Bonificación 45% y Decreto Acuerdo N° 151/3-(SH) - 92, Bonificación 25% de la categoría 18", debe expresarse "Erazo, Verónica Lucía, Decreto Acuerdo N° 60/1-88, Bonificación 75% y Decreto Acuerdo N° 151/3-(SH)-92, Bonificación 25% de la categoría 20", perteneciente a la U.O. N° 915 -

Instituto Gerontológico "San Alberto", de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que lo dispuesto en el Artículo precedente tendrá efecto retroactivo al 15/12/2.016.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 146 / 2019 SIPROSA / 2019-04-15

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 146/SPS, del 15/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1671/410-S-2019.-

VISTO: que se gestiona la jerarquización de la División Enfermería, que actualmente forma parte de la estructura orgánica de la Dirección General del Programa Integrado, para que pase al rango de Dirección de Enfermería con dependencia de la Secretaría Ejecutiva Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General Administrativa del Sistema Provincial de Salud, informa que lo solicitado se fundamenta en la importancia del ejercicio de la especialidad asistencial de la enfermería en todos los efectores de salud pertenecientes al Siprosa y servicios de salud municipales con los cuales el Sistema tiene convenio colaborativo;

Que la División de Enfermería forma parte de la estructura de la Dirección General del Programa Integrado de Salud (PRIS), abocándose al cumplimiento de las misiones y funciones que le competen a esa dirección general cuyo objetivo prioritario es el de Coordinar Programas Sanitarios Nacionales y Provinciales, utilizando eficazmente los recursos y prioridades en salud a través de una administración contable y financiera única para todos los programas, sumado a la finalidad de realizar actividades de promoción para la salud y participación social;

Que dada la necesidad de ampliar las misiones y funciones de la División de Enfermería en su proceso de jerarquización a Dirección de Enfermería, se deberán incorporar tareas a realizar de gran relevancia e importancia para el Siprosa, siendo estas prioritariamente de gestión y no de índole asistencial, acompañadas de actividades y objetivos de planificación, prevención, revisión, capacitación, coordinación, educación e investigación, relevamiento de recursos humanos, recabar datos estadísticos, epidemiológicos y de producción, velar por el cumplimiento de las normas de garantía y calidad de la Nación (adheridas), razón por la cual el proyecto prevé que la futura Dirección de Enfermería pase a depender jerárquica y operativamente de la Dirección General de Gestión Sanitaria;

Que de fs. 02/06 corre adjunto el proyecto de creación de la Dirección de Enfermería con su correspondiente Manual de Misión y Funciones;

Que en relación al encuadre legal, la Dirección de Dictámenes destaca que de conformidad a lo normado por los Artículos 9.4 y 29 de la Ley N°5652, resulta atribución del Presidente del Siprosa, disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del Siprosa y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que no existen objeciones legales que formular para que la Sra. Ministra, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, de conformidad a lo normado por el Artículo 9.4 de la Ley N° 5652, disponga aprobar el Proyecto de creación de la Dirección de Enfermería dependiente de la Dirección General de Gestión Sanitaria y su manual de misión y funciones que se adjunta de fs. 02/06 y

ordenar su publicación (Artículo 44° de la Ley N° 4537);
Que procede disponer en consecuencia.
Por ello, y atento al dictamen jurídico de fs. 08 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Disponer en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, la creación de la Dirección de Enfermería, que dependerá jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva Médica, y aprobar el Manual de Misión y Funciones y su correspondiente Adicional por Función Jerárquica del 90% de la asignación básica de nivel, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

2°.- Disponer en el ámbito de la Dirección de Enfermería que se crea por el Artículo 1° de la presente resolución, la creación de las dependencias que se detallan a continuación, con su Misión y Funciones y sus correspondientes Adicionales por Función Jerárquica, que por este acto se aprueban y pasan a formar parte integrante de la presente resolución, a saber:

> División de Coordinación de Enfermería, con el 45% de la asignación básica de nivel en concepto del adicional por función jerárquica;

> Unidad de Atención Primaria en Salud, con el 30% de la asignación básica de nivel en concepto del adicional por función jerárquica;

> Unidad de Servicios Cerrados, con el 30% de la asignación básica de nivel en concepto del adicional por función jerárquica;

> Unidad de Control de Infecciones, con el 30% de la asignación básica de nivel en concepto del adicional por función jerárquica.

3°.- Dejar establecido que a partir de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial, queda suprimida la estructura de la División de Enfermería que formaba parte de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, modificándose en consecuencia parcialmente la Resolución N° 1172/SPS-2005.-

4°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 151 / 2019 SIPROSA / 2019-04-16

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 151/SPS, del 16/04/2019.

EXPEDIENTE N° 123/415-CD-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la conformación el Comité de Control de Infecciones Hospitalarias con sede en el Hospital del Niño Jesús, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 01 el Comité de Docencia e Investigación del mencionado Hospital eleva a consideración la propuesta de conformación del mencionado Comité;

Que a fs. 02/04 obra detalle de los objetivos generales y específicos, la organización e individualización de los integrantes;

Que a fs. 07/08, la Dirección de Epidemiología informa que la vigencia y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud, es una práctica muy importante en el campo de la salud pública; su práctica permite disminuir los costos por concepto de exceso de hospitalización secundaria de las mencionadas infecciones; el Comité es uno de los pilares en la seguridad del paciente entre otros argumentos;

Que a fs. 11 obra nómina rectificada de los integrantes del Comité;

Que a fs. 15/29 se adjuntan informes de situación de revista de los profesionales que serán parte integrante del cuerpo directivo;

Que a fs. 32 la Dirección de Formación y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite informe de competencia;

Que en cuanto al encuadre legal de lo gestionado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los arts. 9.4 y 29 de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del SIPROSA, disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SIPROSA y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 33 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la conformación del Comité de Control de Infecciones Hospitalarias con sede en el Hospital del Niño Jesús, conforme Programa y Objetivos detallados a fs. 02/03, y designar a los profesionales que se detallan a continuación pertenecientes a dicho Hospital, en el carácter que en cada caso se indica a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución:

* Presidente

- Dr. Cristian Agustín Villalonga, DNI N° 18.186.662

* Integrantes

- Lic. en Enf. María José Losada de Oliveira, DNI N° 18.689.837
- Dra. Norma Graciela Fernández, DNI N° 11.708.206
- Dra. María Verónica Firpo de Medici, DNI N° 20.784.768
- Dra. Mercedes Beatriz Galeano, DNI N° 21.329.287
- Enf. Adriana del Valle Corti de Merchan, DNI N° 14.410.826
- Enf. María Mercedes Maldonado, DNI N° 21.948.013
- Farm. Pablo Gómez López, DNI N° 21.744.156
- Bioq. José Daniel Assa, DNI N° 13.338.542
- Dra. María Luisa Risso Patrón de Sharruf, DNI N° 12.597.650
- Dr. Guillermo Lain Fagalde, DNI N° 21.328.519
- Dr. Lorenzo Santiago Marcos, DNI N° 10.013.760
- Farm. Bettina Elizabeth Heredia Aleman, DNI N° 21.745.921
- Tec. Mariano Mule, DNI N° 36.584.123
- CPN Hilda Soledad Sánchez, DNI N° 23.828.231

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 293 / 2019 ERSEPT / 2019-04-23

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 293/19-ERSEPT, del 23/04/2019.

EXPEDIENTE N° 2217/390-GE-16.

VISTO, lo actuado en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Gerencia de Energía Eléctrica inicia los trámites administrativos correspondientes para la realización del Plan de Muestreo Estadístico de Medidores para el año 2016;

Que en consecuencia se dictó la Resolución N° 787/16- ERSEPT, por la cual se da inicio al Plan de Muestreo Estadístico de Medidores a Usuario Final de EDET para el año 2016 a los fines de evaluar las condiciones bajo las cuales se efectúan las mediciones de los consumos de energía, bajo modalidad expresada en los anexos de la misma;

Que, dicha Resolución fue notificada a la Distribuidora el día 26/12/16, sin que la misma presentase Recurso en su contra;

Que de fs. 28 a 101 consta documentación referente a la realización del Plan Muestral en cuestión;

Que la Gerencia de Energía Eléctrica destaca en su informe de fs. 108 que la media de los errores del lote muestreado no cumple con lo establecido en el Anexo correspondiente a la Resolución N° 519/03 EPRET en lo referente al límite de 0,5 fijado para la media de los errores, y efectúa el cálculo de la sanción a aplicar a la Distribuidora.

Que la Gerencia de Energía Eléctrica realizó el correspondiente informe final del Muestreo Estadístico de Medidores año 2016, elevándolo a consideración del Directorio el 12/09/17, el cual remitió las actuaciones a la Gerencia Económica para su análisis.

Que la Gerencia Económica realiza observaciones sobre el cálculo de la sanción por error de medición de medidores presentada en Expediente 2217-390-GE-2016 a partir de los resultados arrojados por Plan de Muestreo Estadístico de Medidores 2016; y adicionalmente propone una metodología alternativa de cálculo para la valorización de dichos apartamientos y se presentan resultados de su aplicación. Que el Directorio del ERSEPT decidió tomar como válida la observación realizada por la Gerencia Económica respecto al cálculo de la sanción por error de medición del expediente del Visto.

Que la metodología propuesta basa su fundamento en que el error de medición del consumo impacta en la última franja alcanzada por el mismo, por lo tanto el precio al que debería valorarse debería ser el precio de dicha franja alcanzada, a diferencia de la metodología empleada vigente que tiene en cuenta el precio promedio de la categoría tarifaria analizada.

Que teniendo en cuenta los fundamentos del considerando anterior se valorizó el error de medición de acuerdo al valor de la franja de consumo conseguida por el promedio de consumos por cada categoría tarifaria.

Que el Directorio del ERSEPT tomo la decisión de realizar los cambios en la metodología de valoración de los apartamientos contemplados en el expediente del Visto.

Que el valor total arrojado suma el monto de \$2.886.994 (pesos dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro).

Que adicionalmente se debió contemplar el costo del dinero en el tiempo actualizando los valores sancionados desde el 31/12/2016 al 31/05/2018 mediante el cómputo de intereses (con tasa BADLAR) que tiene en cuenta el costo por la posesión de dichos valores en el lapso de tiempo mencionado.

Que el valor actualizado de acuerdo a lo mencionado anteriormente suman \$3.843.524 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte cuatro) que configura el monto de la Sanción a computarse a EDET SA.

Que en Julio de 2018 el Sr. Gerente de Asuntos Económicos remite las actuaciones a Gerencia Legal.

Que en fecha 07/12/2018 se emitió la Resolución N° 765/18- ERSEPT en donde se aprueba la formulación de cargos a EDET SA por las desviaciones comprobadas respecto a la media de los errores, calculada en base a los resultados obtenidos, conforme lo ut-supra considerado y establecido, cuyo monto total, actualizado al 31/05/2018, asciende a la suma de \$3.843.524 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro);

Que el 13/12/2018 EDET SA interpone un recurso de reconsideración sobre la Resolución mencionada en el Considerando anterior bajo los argumentos que constan en el expediente obrante.

Que el ERSEPT decidió no hacer lugar al pedido de suspensión de ejecutoriedad solicitado por la empresa EDET SA por aplicación de la Resolución ERSEPT N° 765/18 de acuerdo a los argumentos detallados en los Considerandos de la misma, emitiendo la Resolución N° 97/19-ERSEPT;

Que con fecha 11/03/2019, EDET SA interpuso un recurso de aclaratoria contra la Resolución N° 97/19-ERSEPT, el cual fue resuelto a través de la emisión de la Resolución N° 204/19-ERSEPT;

Que se hay emitido dictamen legal.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Plan de Muestreo Estadístico de Medidores para el año 2016.

ARTICULO 2°: SANCIONAR a EDET S.A por desviación comprobada respecto a la media de los errores, calculada en base a los resultados obtenidos, conforme lo ut-supra considerado y establecido, cuyo monto total, actualizado al 31/05/18, asciende a la suma de \$3.843.524,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro).

ARTICULO 3°: REGISTRESE. PÚBLIQUÉSE en Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. NOTIFÍQUESE a la Empresa EDET S.A., a la Gerencia de Energía Eléctrica y Gerencia Económica de este Organismo.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.-

Aviso número 72002

RESOLUCIONES 30 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-04-22

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 84 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-12

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 84/2019 D.P.J., del 12/04/2019.-

VISTO: El expte Nro. 6782-211-f-2018 de fecha 28/12/2018 correspondiente a la Asociación Civil "Federación Tucumana de Gimnasia" con domicilio en calle Buenos Aires Nro. 345 - San Miguel de Tucumán de esta provincia y

CONSIDERANDO

Que como surge de Resolución Nro. 354/2018 D.P.J. de fecha 07/12/2018 este Organismo ante el vencimiento parcial de autoridades de la asociación procedió a convocar a Asamblea de fecha 20/12/2018 correspondiente a elección de Comisión Directiva.

Que por expte de encabezado el Sr. Guido Benjamín Zelaya en su carácter de ultimo presidente de la entidad interpone "impugnación de la asamblea llevada a cabo por la entidad el día 20/12/2018, la cual fuera convocada por esta Dirección a través de Resolución Nro. 345/2018 mediante la cual se procedió a la elección parcial de autoridades".-

Que fundamenta la misma manifestando que el Art. 22 del estatuto de la Federación establece que "los representantes de las entidades afiliadas para actuar en las asambleas deberán tener sus cartas poderes a ese efecto, firmadas por su presidente y secretario" y que. "de las entidades que participaron y emitieron sus votos entidades fuera del ámbito federativo sin representación por ningún club ni avalados como socios de entidad activa de la Federación (procede a enumeradas)

Que manifiesta que entre las irregularidades no se cumplió con el Art. 22 ya que en la recepción de la documentación que acredita a los presentes se observaron irregularidades y carencias de legitimidad para representar a las entidades y en consecuencia a emitir votos validos.

Que expone a continuación las irregularidades que el mismo considera sobre la documentación presentada por las entidades federadas manifestando que: "1) Sociedad Sirio Libanesa: que la misma contaba con un normal funcionamiento que vencía el 22/12/2018 como así también que la documentación presentada por la entidad no es una carta poder sino una simple nota ya que en ningún punto de la misma se hace referencia a su designación, pues no dice carta poder ni mucho menos se hace mención a que la misma le da facultades para representar a la institución en asamblea ordinaria del día 20/07/2018, 2) Tucumán Lawn Tennis Club: manifiesta que la carta poder está firmada por un vice presidente y un pro-Tesorero así como también que la documentación presentada surge que en su carta poder autoriza a tres miembros, lo cual está vedado por el Art. 19 del Reglamento Interno Cap. IV Delegados, establece que cada afiliada deberá designar dos delegados proveerlos de carta poder firmadas por un presidente y secretario de la entidad i o por el director en caso de establecimiento educacional .- Asimismo según el Art. 21 del reglamento interno de FTG no se realizo el reemplazo de delegados correspondientes, ya que según lo establece el reglamento en caso de reemplazo, los delegados quedaran incorporados a los veinte días de haberse comunicado oficialmente su nombramiento. Finalmente manifiesta que debería haber sido descalificada para emitir votos con sus representantes, 3) Asociación Civil

Club Social Deportivo y Cultural Club Caja Popular de Ahorros. Manifiesta que viene a impugnar categóricamente para emitir voto como activa, ya que es adherente sin voto ni voz para cubrir este cargo debe cumplir con dos años mínimos en competencias de esta FTG además de la solicitud tratada en comisión directiva y aprobada por la misma lo cual no fue efectuada.- Manifiesta que la ficha de ingreso de la misma fue el 19/04/2018 en condición de adherentes, trasgrediendo diversos articulados de la Federación (menciona Artículos). - Realiza también observaciones sobre la carta poder presentada por la entidad, ya que presenta nota y no carta poder concluyendo que debía haber sido descalificada para emitir votos con sus representantes, 4) Colegio Fasta María Boisdron: manifiesta que la carta poder está firmada por un apoderado legal, y según el estatuto en el Art. 22 los representantes de las entidades afiliadas para actuar en las asambleas deberán tener sus cartas poderes a ese efecto firmadas por su director y secretario como también en el Art. 19 la carta poder en caso de establecimiento educacional deberá estar firmada por el Director.- También que la mencionada entidad "presenta nota y no carta poder", 5) Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia: Solicitan impugnar el voto como activa, ya que es adherente sin voz ni voto para cumplir este recaudo debe cumplir con el estatuto art. 7 inc. "a" donde presenta una certificación del IPAYM (SIC) y no un normal funcionamiento emitido por Personas Jurídicas que es el Órgano encargado de controlar a esta Federación. - Invoca el Art. 7. - Que presentan una certificación emitida por IPACYM con ficha de emisión valido 16 de mayo de 2018 (SIC) por 30 días para ser presentado ante las autoridades de AFIP y posteriormente en ficha 20/12/2018 presenta certificado donde consta la comisión directiva y sus mandatos a fin de ser presentados en el Banco Macro en ambas presentaciones de dichos certificados (no normales funcionamientos emitidos por personería jurídica se hallan dirigidas a los Organismos arriba mencionados y no a la Federación Tucumana de Gimnasia.-

Que observa también que "la carta poder la que se encuentra firmada solo por el Presidente, que presenta una nota y no una carta poder y que en ambas presentaciones de dichos certificados (no normales funcionamientos emitidos por personería jurídicas) se hallan dirigidas a los Organismos arriba mencionados y no a la Federación Tucumana de Gimnasio.- Por lo que FTG no pude asociarlo más que por una institución adherente o gimnasio privado por lo tanto no responde del incido a) Del Art 7° "

Que la misma "responde a resoluciones administrativas del INAES por intermedio del IPAYM (SIC) y no por personas jurídicas.

Que también observa "que en la relación a la carta poder la misma está firmada solo por un Presidente, que presentan una nota y no carta poder, que la resolución nro. 345/2018 fue emitida como tal el día 07/12/18 y publicada al Boletín Oficial para el día 13/12/18 (SIC). La fecha de emisión de la nota dice mayo 2018 recibida el 13/06/2018 por el Secretario de FTG". 6) Biblioteca Popular Carlos Vergara: sobre esta entidad el denunciante impugna "categoría como activa" ya que es adherente sin voz ni voto para cubrir este recaudo debe cumplir con dos años mínimos en esta FTG ya que ingreso el 15/06/2017 y que en relación a la carta poder "la misma solo está firmada por el Presidente y que presenta una nota no carta poder ya que la misma no dice carta poder".-

Que en cuanto a los postulantes manifiesta: "Que solicito impugnar categóricamente la lista 2 denominada "Juntos por la Gimnasia", en el cargo de

Presidente ya que el título VI art. 26 del reglamento interno manifiesta que la comisión directiva tiene cargo honoríficos por lo que impugno a esta persona Sra. Silvia Marta Manfredo que manifiesta pertenecer al colegio Boisdron y también a la Caja Popular, y a simple observación según IV - pelegado Art. 24 "ninguna persona puede representar a mas de una institución afiliada" b) Impugnación por falta de ética de representación c) Impugnar por malversación de fondos años 2014/2015...donde entre otros puntos denuncia "falsedad en la confección de los balances" en conocimiento de la Sra. Manfredo presidente desde el 2012 hasta el 2016.

Que expone que le remitió carta documento como Presidente donde pone de manifestó ciertos actos que atentan al funcionamiento de la FTG.

Que "le solicita rendiciones de memorias (nombres e instituciones participantes) de todos los torneos locales y nacionales incluidos resultados a los efectos de dar fin el desarrollo correcto del balance 2017".-

Que en su extensa exposición sobre las irregularidades que el denunciante observa surgen reclamos económicos, cuestiones internas, deportivas y de organización.-

Que también solicita impugnar al cargo de Suplente 2 al Sr. Antonio Vizzone ya que el mismo "fue agregado para integrar la comisión directiva sin ser socio de clubes ni de instituciones afiliadas a la federación sin tener poder para representar los cargos propuestos según el Art. 39 del estatuto.

Que "impugna al voto del Presidente, Sr. Enzo Maruzza de la asamblea al mismo tiempo sin tener carta poder adecuada para tal fin" Menciona el Art. 27 del estatuto.

Que concluye que "la votación de la asamblea se llevo a cabo con impunidad no respetando el reglamento interno de la Federación, ya que los votos son inválidos por no cumplir con los requisitos esenciales tales como poseer habilidad para votar, en el caso de las instituciones que no contaban con autoridades para funcionar, o que solo contaban con autorización para funcionar como adherentes (SIC)"

Que así mismo continua manifestando que "las instituciones que contaban con autorización correspondiente para emitir votos, no contaban con los instrumentos que reúnan las condiciones formales necesarias para ser consideradas carta poder según el reglamento interno de la FTG" y que "esa asamblea se llevo a cabo solo por presión y a base de amenaza hacia mi persona sin mi consentimiento ni aval, no se pude tener la valida a dicha votación en virtud de que los votos emitidos por las instituciones observadas no fueron validos".

Que "esta asamblea se llevo a cabo por solo presión y a base de amenazas hacia mi persona sin mi consentimiento ni aval no se pude tener por valida a dicha votación en virtud de que los votos emitidos por las instituciones observados no fueron validos".

Que expone que "en consecuencia de todo ello es que solicito la descalificación absoluta de la lista nº 2 y solicito la aprobación definitiva de la lista nº 1 ya que ajusta a los que rigurosamente establece el reglamento interno de la FTG sin perjuicio de ello previo a todo tramite pido que se examine rigurosamente el mencionado reglamento, en especial en su Art. como así también la formalidad que debe contener la designación de los delegados que se representan a esas instituciones según el Art. 22 de dicho estatuto como así también postular al Sr. Juan Romero y Antonio Vizzone lo cual no se ajunta al Art. 39 por todo lo expuesto pido que se proclame como ganadora absoluta a la lista Nº 1 dejando

asentado que en caso adverso se recurrirá oportunamente ante los estrados judiciales al presente caso".-

Que adjunta como prueba: copia de la resolución Nro. 354/18 D.P.J. carta poder firmada por el Presidente y Gerente con constancia de mandatos vigentes al 22/12/2018 de la Sociedad Sirio Libanesa de Tucumán, carta poder firmada por el Vice-Presidente y Pro-Secretario con constancia de mandato vigente al 29/11/2019 de la Asociación Civil Tucumán Lawn Tennis Club, carta poder firmada por Vicepresidente y constancia de mandato vigente al 06/08/2020 de la Asociación Civil Club Caja Popular de Ahorros", dos cartas poderes donde se designa representantes (una fechada el 22/06/2018 y la otra 23/05/2017) por parte del Colegio Fasta Ángel María Boisdron el cual se encuentran firmadas por el Apoderado legal del Colegio, carta poder de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia firmada por el Presidente y con constancias emitida por su Organismo de Contralor IPACyM donde se desprenden según el último certificado que adjuntan que las autoridades cuentan con vencimientos parciales en fecha 30/06/2020 y 30/06/2022, carta poder firmada por el Presidente y constancia de mandato vigente al 30/04/2019 por parte de la Asociación Civil Biblioteca Popular Carlos N. Vergara.-

Que también adjunta: carta documento remitida por la Asociación a la Sra. Marta Silvia Manfredo donde entre los puntos más importantes reclama perjuicios ocasionando a la Federación Tucumana de Gimnasia, cuestiones referentes a rendición de cuentas e irregularidades detectadas en el Balance, nota dirigida por el Presidente de la Asociación a la Sra. Manfredo donde solicita entre los puntos más importantes rendición de memoria, rendición de cuentas y nómina de autoridades.-

Que por dictamen de Dpto. Legal de fecha 03/01/2019 se solicito en forma previa requisitos formales para la admisión de la denuncia el cual se encuentra notificado el Sr. Zelaya en fecha 15/01/2019.-

Que por Expte Nro. 171-211-2019 de fecha 21/01/2019 el denunciante da cumplimiento a los requisitos establecidos por normativas y reglamentación vigentes de esta Dirección procediéndose a correr traslado de las denuncias a las ultimas autoridades reconocidas y al Sr. Enzo Maruzza, quien resultara electo presidente de la asamblea (quienes se encuentran notificados a fs. 56 vuelta de expte Nro. 171/2019).

Que por expte Nro. 543-211-f-2019 de fecha 20/02/19 el Sr. Pedro Pablo Gómez quien manifiesta que en su carácter de representante de la lista 1 con patrocinio legal expone entre los mas importante puntos que "junto al Presidente Guido Benjamín Zelaya (fue) describiendo trasfondos ya denunciados y que se describieron en la impugnación".-

Que expone que la resolución Nro. 354/2018 del expte Nro. 5552/2018 ha sido "a su criterio arbitrario ya que por razones de orden institucional quisimos llevar a cabo esta elección para el 30 de Mayo de 2018 y no que se cumplieron los plazos estipulados en presentaciones pertinentes al manejo de fondos donde no se pudo cerrar el balance al año 2017 y que después nos encontramos en una convocatoria en donde los manifestantes son clubes adherentes y/o que no cumplen con las normas que esta impugnación hace referencia, ni incluso a mi entender, tener quórum en relación a la comisión directiva formada por 8 miembros a tener en cuenta (Presidente Zelaya, Secretario Gómez, Tesorero Sosa, Vocal I Pérez) contra tres firmantes en uno nota que no tuvo traslado hacia la mesa ejecutiva que donde

nuestro estatuto y reglamento manifiesta lo siguiente Art. 21 Inc. b (a solicitud de las dos terceras partes del total de los votos reconocidos de las institucional afiliadas y con expresa indicación de los puntos a tratarse. La convocatoria se efectuara en estos casos dentro de los treinta (30) días que se solicito.-

Que finalmente solicita "se impugne la lista 2 en relación a las pruebas que fueron dispuestas en la impugnación presentada y que manifiesta la realidad de los hechos"

Que por expte Nro. 619-211-2019 de fecha 20/02/2019 se presenta a esta Dirección la Sra. Marta Manfredo que solicita rechazar la impugnación efectuada por el Sr. Guido Zelaya.-

Que manifiesta que "dado que mediante acta notarial numero 351 de fecha 20/12/18... en que la notaria da fe que las partes en dicha asamblea presentan carta poder y que dichas cartas poder fueron oportunamente validadas por todos los presentes y cuentas con las formalidades previstas estatuarios por usos y costumbres desde su creación.-

Que manifiesta que "el Sr. Zelaya efectúa una impugnación en base a erróneas interpretaciones del estatuto que solo intentan validar su intención de perpetuarse en el cargo que oportunamente venciera"... y... "que en los términos que se desarrollo la asamblea fue estrictamente en los términos de la convocatoria de la autoridad administrativa por lo que es erróneo invocar cualquier otra norma... y que el impugnante sobreabunda en menciones formales que no son concordantes con su propio accionar del día de la asamblea ya que por acto propio participó del comicios".

Que expone que "las cartas poder de todos los participantes de la asamblea cumplen con las formalidades estatutarias ya que las mismas fueron emitidas por cada organismo y club federado siguiente con la autorización devenida del pago de cuotas sociales, la participación en torneo de la Federación Tucumana de Gimnasia y el pago de los correspondientes aranceles.-

Que la misma expone a esta Dirección que "niega los hechos referidos en la foja 70 respecto a cualquier acto violento en contra de la persona, el Sr. Zelaya se quedo por propia voluntad y con su accionar valido todos los actos, por lo que solicito se rechace la impugnación":-

Que por expte Nro. 671-211-f-2019 de fecha 27/02/2019 la Sra. Tesorera de la entidad Silvina Sosa procede a realizar el descargo ordenado por esta Dirección. Que expone que entre los días 19 a 25 de Febrero se encontraba en la ciudad de Rosario realizando un curso de capacitación de la Confederación Argentina de Gimnasia.-

Que manifiesta que a su criterio los puntos observados por la impugnación son correctos dado el estatuto y reglamentos vigentes en la FTG

Que hace constar que "durante el desempeño de su función se han presentado muchas dificultades de orden administrativo por "resistencias de parte de la rama de Gimnasia Artística Femenina" en la rendiciones financieras de ingresos y egresos, las cuales eran incompletas, confusas y que impidieron el cierre del balance en tiempo y forma... y que esos hechos constan en las actas de reuniones de comisión directiva de la FTG, manifestando además que ha sufrido agresiones verbales, momentos de malos tratos, y comentarios injuriosos hacia su persona por parte de delegados de dicho rama".

Que adjunta como prueba entre la documentación más importante constancia de

asistencia al curso.-

Que así surge que por expte Nro. 6747-211-f-2018 de fecha 27/12/2018 el Sr. Guido Benjamín Zelaya presenta a este Organismo la documentación resultante de Asamblea convocada por este Organismo.

Que adjunta copia simple de escritura pública por medio de la cual se procedió a constatar los hechos acontecidos en la asamblea de fecha 22/12/2018.-

Que de la lectura del acta notarial se lee "siendo las horas 19.30 me traslado y constituyo (la Escribana Publica) en calle Buenos Aires 345 al comienzo la gente se encuentra presentando sus cartas poderes para representar instituciones y votar en representación de las mismas y "que luego de un debate sobre quien correspondía asumir la presidencia de la asamblea (conforme se ordena en el punto primero de la resolución) se procedió a elegir al Sr. Maruzza haciendo constar en el acta que el presidente expresa que no lo dejaron presidir y que tampoco está de acuerdo con todo esto"

Que "pasando al tercer punto del orden del día se procede a la lectura y tratamiento de los poderes.- Se procede a leer las cartas poderes presentadas y su certificado de normal funcionamiento en el siguiente orden: 1) Sociedad Sirio Libanesa 2) Club Caja Popular, 3) Asociación Civil Biblioteca Carlos Vergara, 4) Sociedad Francesa de Socoros Mutuos y Beneficencia, 5) Colegio Fasta Ángel María Boisdrom, 6) Tucumán Lawn Tennis Club 7) Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, (quien presenta certificado de normal funcionamiento expedido por el IPACYM para ser presentado en el Banco Macro". Esto genera discusiones, el Dr. Valor quien expresa que no debería hacerse valer para la presente votación solicita se deje constancia en actas".- Otros presenten expresan que está bien porque la sociedad esta en normal funcionamiento 8) Club Asociación Mitre, 9) Club Social y Deportivo Barrio Jardín 10) Amigos del Complejo Deportivo General Belgrano y que el presidente pasa al cuarto punto se elige dos asociados para firmar el acta.

Que del instrumento notarial surge que una Sra. "(Silvina Sosa expresa que el Colegio Boisdron no presenta certificado de normal funcionamiento y que la carta poder es suscripta por un representante legal y no presenta poder).- Expresa que desea hacer una moción que se lea el estatuto y el reglamento interno, que se lean los requisitos para ser socia activo y cuáles son las instituciones adherentes al momento.- Se plantea la moción no se hace lugar a la moción.-

Que continua la notaria en su instrumento que "se prepara una caja para la votación, se exhibe que se encuentra vacía y se la encinta.- Se lee en voz alta como están formadas las listas la lista numero 1 (y su composición) y la lista 2 (con su composición) se van nombrando los votantes en el orden de presentación de poderes enunciado se entregan sobres firmados por los Sres. Corbalán, Maruzza y Krygina, exhiben sus DNI, se dirigen a un cuarto oscuro donde colocan en un sobre el numero uno o dos, correspondientes a las listas nombradas y van depositando el sobre en el orden mencionado dentro de la urna. El Sr. Zelaya expresa que el Presidente de la asamblea no debería votar que por esa razón no lo eligieron a él.- Una vez finalizada la votación se procede a abrir las urna y los sobres resultando ocho votos para la lista uno y doce votos para la lista dos (el subrayado es nuestro).

Que continua exponiendo que "la mujer identificada como Pierina Graciela Claraso expresa con respecto a la afiliación del Club Caja Popular el tratado de solicitud no fue llevado a cabo. Esta solicitud no fue presentada a cabo, esa

solicitud no fue presentada ante el Secretario. Esa afiliación no fue tratada por Comisión Directiva como establece el Art. 8 del reglamento.- Por tal motivo no está aceptado el Club Caja Popular.- El Art. 7 dice los requisitos y luego la comisión directiva lo trata.- Otra anomalía es que empezó a partir del año 2017 a participar expresa pero las gimnastas del club en el selectivo no se presentaron, se presentaron como Gimnasio Zeus y que la Sra. Silvina Sosa del complejo Belgrano expresa que en una parte del reglamento dice que para poder votar tienen que estar las cuotas al día.- Que biblioteca Rio Seco no está al día.- Que aparte esa institución se afilio en el año 2017 que no cumple con el plazo para tener los dos votos.

Que "el Dr. Valoy solicita se vean las cartas poderes y su normal funcionamiento y que Silvina Sosa continua expresando que antes de la votación Pieriona pidió una moción acerca de quienes eran activos y quienes eran adherentes,- Que para tener voz y voto y tienen que tener tres años en la institución al igual que para poder formar parte de la Comisión Directiva.- que asi la lista no cumple con el tiempo porque no puede la lista número dos estar conformada de ese modo también manifiestan adeuda la rama que es un extra que deben pagar Club Caja Popular, Biblioteca Vergara y el Colegio Boisdron que son adherentes" y "que tampoco pueden estar conformando listas según el estatuto por no ser asociados a ninguna entidad, finalmente manifiesta que el Sr. Guido Zelaya descalifica a la presidente electa sobre la honestidad que deben tener dichos funcionarios de acuerdo a las actuaciones que han sido llevadas a cabo en relación a la malversación de fondos

Que concluye la escribana que leído al compareciente la escritura pública de constatación (Sr. Guido Zelaya) la misma presta conformidad.-

Que con el estado y con actuados expuestos corresponde pronunciamiento de esta Dirección.-

Que debe consignarse preliminarmente los alcances de la competencia de la Dirección de Personas Jurídicas que conforme a la Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1 FE /2011 es el Órgano de Control Externo de las Asociaciones Civiles.-

Que tampoco es competencia de esta Dirección el análisis de hechos que derivarían posibles figuras delictuales las que deben ser deducidas ante las Organismos Jurisdiccionales correspondientes.

Que establecido ello se procedea analizar las cuestiones de nuestra competencia es decir la fiscalización de la asamblea en sus aspectos externos.

Que en cuanto a las presentaciones efectuadas corresponde destacar el carácter del impugnante que en ese sentido quien suscribe la denuncia lo hace como último presidente reconocido por esta institución y con mandato vencido al día de la fecha de la celebración de la asamblea.

Que en documentación que se acompaña a la denuncia (constatación de asamblea efectuada por escribano publico ofrecida como prueba por el mismo denunciante) no surge que el mismo en la asamblea haya realizado algún tipo de impugnación relacionada con A) el carácter de socios activos de los participantes en la asamblea, B) los poderes que presentaban las entidades afiliadas a la Federación y C) a la lista opositora o candidatos todo ello en forma previa al acto electoral o celebración de los comicios desarrollado en esa asamblea.-

Que es más según se desprende de la escritura pública se procedió a la lectura de los poderes con sus respectivos normales funcionamientos habiendo dos mociones

(ninguna efectuada por el Sr. Zelaya) por medio del cual se cuestionaba el certificado de normal funcionamiento expedido por el IPACYM.-

Que ahora bien de la extensa denuncia formulada por el Sr. Zelaya ante esta Dirección sobre los poderes y normales funcionamientos o documentos equivalentes emitidos por otros Organismos, no surge de las actas presentadas como de la constatación notarial por el ofrecida como prueba que en el acto asambleario él haya efectuado algún tipo de impugnación.-

Que así cuando se procedió a la lectura de las cartas poderes y los certificados de normal funcionamiento (siguiendo la constatación notarial) solo el Dr. Valoy (quien representaba al Club Social y Deportivo Barrio Jardín) "expreso que no debería hacerse valer para la presente votación" el certificado presentado por la Asociación Española de Socorros Mutuos" solicitando que se deje constancia en el acta.-

Que luego se procedió con la asamblea como lo trascribe la notaria interviniente en el instrumento publico ya expuesto.-

Que cabe aclarar que el Dr. Valoy luego se presentó a esta Dirección como letrado patrocinante del Sr. Zelaya quien a su vez representaba al Club Asociación Mitre en esa asamblea y no a título personal.-

Que las argumentaciones vertidas sobre cada uno de los poderes en cuanto no todos están firmados por el Presidente y Secretario conforme la manda estatutaria del Art. 22 que establece que "Las convocatorias de las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán por circulares enviadas a las instituciones afiliadas y que los representantes para actuar en las afiliadas deberán tener sus cartas poderes firmadas por Presidente y Secretario" se observa que se encuentran firmados por otros miembros de la Comisión Directivas de las entidades participantes o por sus apoderados legales, situación que de declararse admisible este reclamo, sería caer en un rigorismo formal estricto ya que no son motivos para invalidar un acto asambleario.-

Que igual situación sobre lo manifestado sobre el certificado expedido por el IPACYM, Órgano de Contralor de la Asociación Española de Socorros Mutuos que es quien debe expedirlo.-

Que con respecto a lo manifestado sobre que es necesario contar con un certificado de normal funcionamiento de este Organismo para ser afiliado y por ende participar en las asambleas (sobre lo planteado sobre la Asociación Española de Socorros Mutuos y el Colegio Boisdrom entidades no controladas por esta Dirección)" el Art. 3 del estatuto social de la Federación establece que "Podrán ser afiliados a la Federación a) toda institución que esté debidamente constituida, b) Fomente la Gimnasia y c) cuente con un mínimo de diez alumnos sea privada o no" por lo que lo sostenido carece de argumento legal pudiendo integrar la Federación cualquier entidad que reúna los requisitos establecido por ese marco normativo independientemente de quien sea su Organismo de Contralor quedando reservada a esta Dirección el control formal externo de los actos asamblearios de la Federación.-

Que invalidar la participación de esa asociación porque en el certificado donde constan las autoridades se indica que era para ser presentado ante el Banco Macro o ante AFIP (y no ante la Federación) sería también caer en un rigorismo formal extremo ya que de la lectura de los mismos (fs. 41/42) de expte Nro. 171/2019 surge la vigencia de las autoridades requisito indispensable para poder participar de la asamblea.

Que tales circunstancias no conllevan a la declaración de irregularidad e ineficacia de la Asamblea como de las resoluciones resultantes de ella.-
Que igual criterio jurídico se observa en la jurisprudencia administrativa.- Así la Resolución N° 012 del 04/01/2000 en la causa Sebastián Ángel c/ Cámara Argentina de Concesionarios de Servicios de Comedores y Refrigerios Asociación Civil - Expte 360642/6225/16230 ha establecido que "la entidad pueda ser pasible de sanción por irregularidades formales en la celebración de sus asambleas, las mismas no bastan por sí solas para comprometer la validez de los actos si carecen de relevancia suficiente. La presencia de un número significativo de asociados y del propio denunciante pone a cubierto de impugnación a las convocatorias realizadas. No procederá decretar la irregularidad por la irregularidad misma toda vez que los elementos de prueba aportados y la participación considerable de los asociados hace presumir el proceso democrático de los actos realizados".-
Que corresponde destacar que el denunciante (último Presidente de la entidad) debería haber planteado o impugnado oportunamente ante la Asamblea y en forma previa al acto electoral la participación de las entidades que no podrían estatuariamente participar de la misma más aun cuando el mismo detentaba el cargo de ultimo Presidente (con mandato vencido a la fecha de la celebración de la misma).-

Que por el contrario el ahora impugnante ha participado en la asamblea, presentando lista en el acto eleccionario convalidando así los poderes, los certificados y los candidatos que luego de conocer el resultado de la votación en la asamblea cuestiona.

Que corresponde aplicar en este caso lo que la doctrina denomina "Teoría de los Actos Propios" que proclama el principio general del derecho que: establece la inadmisibilidad de actuar contra los propios actos hechos con anterioridad; es decir prohíbe que una persona pueda ir contra su propio comportamiento mostrado con anterioridad para limitar los derechos de otra, que había actuado de esa manera movido por la buena fe de la primera.

Que este principio constituye un límite del ejercicio de un derecho subjetivo, de una facultad, o de una potestad, como consecuencia del principio de buena fe y, particularmente, de la exigencia de observar, dentro del tráfico jurídico, un comportamiento consecuente lo cual no resulta procedente fáctica ni jurídicamente.

Que la doctrina de los actos propios resulta de plena aplicación en el ámbito de actuación de la Administración. La doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional y de nuestro Tribunal Supremo es clara al respecto. La Sentencia del Tribunal Constitucional 73/1988 de 21 de abril establece que "la llamada doctrina de los actos propios o regla que decreta la inadmisibilidad de venire contra factum proprium, significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad generalmente de carácter tácito al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, lo que encuentra su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno y la regla de la buena fe que impone el deber de coherencia en el comportamiento y limita por ello el ejercicio de los derechos objetivos. Y establece igualmente el principio de su aplicabilidad a las relaciones jurídicas regidas por el Derecho administrativo y por el Derecho público en general, como ha venido reconociendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo

Que se concluye que la Asamblea fue debidamente convocada por este Organismo debidamente, publicada en el Boletín Oficial que se deliberaron los puntos y fueron tratados los asuntos del orden del día sin realizarse ninguna impugnación en forma previa a la celebración de los comicios según el acta notarial adjuntada como prueba por el denunciante.-

Que los hechos descriptos en la asamblea fueron constatados por un escribano público y los hechos documentados por escritura pública gozan de eficacia probatoria según el Art. 296 del Código Civil.-

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley 8.367 - Dcto. Reg N° 2942/1 (FE) - 2011 - Res. N° 07 /2015 IGJ adoptada por Res N° 307/15 - DPJ -en la parte correspondiente a Asociaciones Civiles, Ley de Proc. ADM n° 4357, Modif. y Sup.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: No Hacer Lugar a la denuncia efectuada en Expte N° 6782-211-f-2018 y Relacionados realizada contra la Asociación Civil "FEDERACION TUCUMANA DE GIMNASIA" con domicilio en calle Buenos Aires Nro. 345 - San Miguel de Tucumán de esta provincia Tucumán en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: Declarar Regular y Eficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2018 de la Federación Tucumana de Gimnasia y de la que surgieron nuevas autoridades en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, regístrese y archívese.-

Aviso número 223543

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24.478/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24.478/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta. domicilio: Calle Italia N° 2335 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 154.667 C: I - Secc.: C 2. Manz.: 207. Parcela: 18 - Matricula: 29077 Orden: 4484: Poseedor: Centeno Marcelino Alberto. D.N.l N° 11.007.521. La Fracción mensurada linda al Norte con Mozar Luis Rolando; al Sur con Calle Italia; al Este con Hernández Martin Juan - López Claudio - Isabel Robin, al Oeste con Moreno María del Valle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/04/2019. Aviso N° 223.543.

Aviso número 223526

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27582/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27582/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que él través del Boletín Oficial se gestioné la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Florida, Departamento: Monteros. domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 47518 C: II Secc.: D, Lam.: 331, Parcela: 130 C - Matricula: 25036 -. Orden: 3K: Poseedor: Maria Del Valle Orellana, D.N.I N° 4.166.996. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Publico de por medio con Maria del Valle Orellana y Otros: al Sur con Acequia Pueblo Viejo de por medio con Pablo Vitrio - Pablo Vitrio : al Este con Jose Ignacio Robledo. al Oeste con Moreno María del Valle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/04/2019. Aviso N° 223.526.

Aviso número 223335

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ PABLO SEBASTIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 20/02/2019 recaída en los autos caratulados: "ALBORNOZ PABLO SEBASTIAN s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1296/18,10 se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El día 12/04/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (14/05/2018) y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus acreencias; II- el día 16/05/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III- El 28/06/2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ.- IV- El 16/12/2019 vence el período de exclusividad.- V- La audiencia informativa se celebrará el día 09/12/2019 a hs. 11:30 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- La Síndico designada en autos es la C.P.N. Elsa del Valle Pérez con domicilio fijado en: calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención los días Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2019.- E 17 y V 25/04/2019. \$1.867,50. Aviso N° 223.335.

**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cite a: Hernandez Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en Calle Rivadavia N° 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Oiga Zelarayan y a! Oeste COil calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circo 11, Secc. C, Manz. 5, Parco 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente Edicto tramitará libre de Derechos (Ley N° 6.314). Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2.019. E 17/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.359.

Aviso número 223240

JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 642/17., que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- Atento lo peticionado, constancias de autos (fs. 517 vta., 548 vta., 552 vta., 560/562, 574/575 Y 588 vta.) y habiendo la peticionaria a fs. 589 prestado juramento en los términos del arto 159 C. Pr., cítese a Luis Alberto Ledesma a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C., 03 de abril de 2019. E 12 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.240.

Aviso número 223565

JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3769/1710, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. (Cel 3814905474).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 26/03/2019, que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) III) IV) Oportunamente publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). V).- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.565.

JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJAL VICTOR MARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Víctor Mario Cajal, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 70.659, mat.12.475, orden 24, Circ. II, Secc. E, Lám.51, parc.660A. En los mismos cítese a NAZARIO CAJAL, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de marzo de 2019. E 22/04 y V 06/05/2019. \$3360. Aviso N° 223.402.

Aviso número 223413

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 40 NOM.
(MENORPAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:" DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 40 NOM. (MENORPAJON ENRIQUE PAULO) s/ ADOPCION. EXPTE. N° 2718/16 en los que se ordenó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019.-y Vistos. Considerando. Resuelvo: I) Declarar Judicialmente Comprobado El Estado De Abandono de Enrique Paulo Pajón, DNI N° 50.876.105, nacido el 20 de septiembre de 2002, hijo de Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871. II) NOTIFIQUESE a Paula Fernanda Pajón, DNI N° 21.615.871, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días. Ello libre de derechos-Acordada 624/92. III) FIRME que sea la presente, vuelvan los autos a despacho para resolver la Adopción Plena de Enrique Paulo Pajón, DNI N° 50.876.105, atento a lo considerado. Hágase Saber. MNR.- Fdo.: Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante, por edictos, por el término de cinco días, libre de derechos, conforme el punto II de la sentencia transcripta precedentemente.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.- E 22 y V 26/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.413.

Aviso número 223568

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:90 a 13:00 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 07/03/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. I) II) III) Oportunamente, publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.568.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 18/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: GIMENEZ MARTINA ENCARNACION, TOMAS GIMENEZ, ABRAHAM FLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N°994 de la localidad de Juan B. Alberdi, Dpto. de Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Padrón Catastral N° 68.548; Mat.: 51.604, Orden: 1136; Circ. I - Secc. C, Manzana 7, Parcela 4. Linda al Norte con calle Marcelo T. de Alvear; Sur: Abraham Flores (Padrón 68547, vivienda); al Este: Abraham Flores (Padrón 68549, vivienda), y al Oeste con calle Matienzo. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2019. E 15 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.280.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV Nominación ,a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso que se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ IRMA MARTA c/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L. S/ACCIDENTE DE TRABAJO s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1298/02, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Atento a lo solicitado se proceda a notificar al demandado de sentencia de fecha 28/09/18 por medio de edictos por el termino de tres dias librese de derecho.- 1298/02 - EGS Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Juez Autos y Visto Considerando Resuelvo: I. Declarar la inconstitucionalidad del art. 19 inc. 5 del decreto 336/96, en mérito a lo considerado.- II.- Hacer Lugar al Pedido de Declaración de insolvencia deducido a fs. 464 por la Sra. Gonzalez Irma Marta, en mérito a lo considerado. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto por la Ley 24.557 (Arts. 29, 33 Y ccdtes.) se condena a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a que proceda al pago de la suma correspondiente al capital de condena reconocido mediante sentencia de fecha 15/12/2014 obrante a fs. 401/412 que asciende a la suma de \$1.713.636,02. (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos treinta y seis con 02/100). A tal efecto líbrese oficio ley 22.172 a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de calle Bartolome Mitre n° 751 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizándose para su diligenciamiento al letrado Dr. y / o a la persona que el mismo designe.- III.- Imponer las costas a la parte vencida, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo meritudo ut supra.- IV.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- Hagase Saber.- Ante Mi: Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2019. Secretaria.Fdo Dr Pablo Federico Alfonso.- E 25 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.534.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 786/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Gomez de Gonzalez Hilda del Valle y a Robin José y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 14 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Gobernador Campero N°769, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Dpto. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Tiene como linderos: al Norte, Carlos Mustafá; al Sur con Raúl Gonzalez; al Este con Av. Gobernador Miguel Campero; y al Oeste Santos Cornelio Rojas. Le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 58, Parcela 15, Padrón 63.643, Matrícula 38.541, Orden: 243.- E 10 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.122.

**JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 1430/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve IBARRA NELIDA ROSA y TORRES LUIS MARCELO. En los mismos cítese a CEBALLOS JULIO NICOLAS, TRANCELINA CEBALLOS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///. DATOS DEL PREDIO: ubicado en BARRIO SAN FRANCISCO, FAMILIA, RUTA PROVINCIAL N°323 (KM. 3), NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: I, SECCION: F, LAMINA: 255, PARCELA: 105 - 106A, PADRON: 78.476 - 76.699, MATRICULA: 4.799 - 4.799, ORDEN 26 - 134.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 19 de mayo de 2016, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. IBARRA NELIDA ROSA, argumentando que ha ostentado calidad de dueña del inmueble objeto de esta litis durante mas de 30 años.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2018. E 15 y V 30/04/2019. \$4.502,50. Aviso N° 223.284.

Aviso número 223426

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/
ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-51766076-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/ REP.LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2341/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2341/13. San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Ismael Benigno Sosa (H), en contra de Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. Y/REP.LEGAL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Ismael Benigno Sosa (H), por derecho propio, la suma de \$1.607,83 (Pesos Un Mil Seiscientos Siete con 83/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- E 22 y V 26/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.426.

JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 469/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/04/2019 se ha declarado la quiebra del0 MARIA MAGDALENA PAZ, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 469/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Maria Magdalena Paz, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.569.

Aviso número 223381

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. -DNI N° 06.154.082, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5092/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5092/15. ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.795,56 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 8500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018.-MJF. E 17 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.381.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6392/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. -CUIT N° 30-70839969-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6392/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/2/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -EVI-6392/14. ///San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$53.741,38 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.-MJF. E 17 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.375.

Aviso número 223334

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MB SERVICIOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MB SERVICIOS S.R.L. -CUIT N° 30-71045126-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MB SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5844/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/3/2019, mediante edictos, Debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5844/18. San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MB SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.827,62 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete con 62/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Jeronimo Ponce de Leon (apoderado actor) en la suma de \$13.000.- (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. E 17 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.334.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO C.Y A.R.ANCE, CUIT N° 30-69974483-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1133/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1133/16. ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.420,82 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019. E 17 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.367.

Aviso número 223502

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
BRADOK S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BRADOK S.R.L. -CUIT N° 30-71415152-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2643/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2643/18. ///San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.120,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.- E 24 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.502.

JUICIOS VARIOS / ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO C/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a MISTER POLLO S.R.L. a quien se notifica por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VIº, a cargo del Sr. Vocal Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, tramitan los autos caratulados: "ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO c/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente Nº 1420/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: " San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, corresponde notificar del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos (fs.684/692) y su aclaratoria (fs.695/696) a "Mister Pollo S.R.L." mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán libre de derechos y por el termino de tres días, a sus efectos librese el oficio correspondiente.-s14 JAP Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCAL//////// San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por de Mario Arnaldo Rocha, en contra de los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, haberes noviembre de 2007, días trabajados diciembre 2007, SAC proporcional 2do. Semestre 2007, SAC s/Preaviso, vacaciones proporcionales no gozadas 2007, indemnización art. 1 y 2 ley 25.323, indemnización art. 80 LCT, sanción art. 132 bis LCT, condenándose a los demandados en forma solidaria, a abonar a este actor, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$ 457.360,81), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según lo considerado. II.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Hugo César Reinoso, en contra de los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, en concepto de indemnización por antigüedad, diferencias de indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, haberes enero 2008, SAC proporcional 1er. Semestre 2008, SAC s/Preaviso, SAC. S/integración mes de despido, vacaciones no gozadas período 2007, vacaciones no gozadas período 2008, indemnización arts. 1 y 2 ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT y sanción establecida en el art. 132 bis de la LCT, condenando a los demandados en forma solidaria, a abonar a este actor, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$ 457.360,81), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según lo considerado. III.- CONDENAR a los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, a hacer entrega a ambos actores, dentro del plazo de cumplimiento de sentencia, de la certificación de aportes y remuneraciones, y certificado de trabajo, haciéndose constar las condiciones de trabajo, reconocidas en este fallo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado, de aplicarse las sanciones económicas previstas en el art. 666 bis del Código Civil y art. 42 del CPCC supletorio en este fuero del Trabajo, como se considera. IV.- HACER LUGAR a la Excepción de Falta de Legitimación opuesta por

el codemandado Juan Parisotto, en su contestación de demanda, rechazándose en consecuencia la demanda promovida en su contra. V.- COSTAS: Como se consideran. VI.- REGULAR HONORARIOS a los letrados Irma Azucena Salina en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$54.566,30), Inés del Valle Tula en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$122.878,31), Martín Edgardo Cordomi en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$25.877,34) y Guillermo Bernardino Matas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$29.886,50) por lo considerado.- HAGASE SABER y Regístrese. FDO. VOCALES. DRES. OSVALDO PEDERNEIRA - ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES///// San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 en lo que respecta a la regulación de honorarios de las letradas intervinientes por la parte actora, conforme se considera. En consecuencia, corresponde: 1) practicar nueva planilla de regulación de honorarios, conforme considera; 2) modificar el punto VI) de la parte resolutive de la siguiente manera: REGULAR HONORARIOS a los letrados Irma Azucena Salina en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$122.878,31); Inés del Valle Tula en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$54.566,30); Martin Edgardo Cordomi en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$25.877,34); y Guillermo Bernardino Matas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$29.886,50); por lo considerado. HAGASE SABER Y REGISTRESE. FDO. VOCALES DRES. OSVALDO PEDERNEIRA - ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES////////San Miguel De Tucumán, 16 de mayo de 2018.- VISTO:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte demandada a fs. 771, contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016, modificándose en consecuencia el apartado I de su parte resolutive en cuanto al monto de condena por el que progresa la demanda del actor Mario Arnaldo Rocha, que asciende a la suma de \$ 475.472,99, por lo tratado. II.- COSTAS y HONORARIOS: Como se considera. HAGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. OSVALDO PEDERNEIRA - Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-/1420/08HAO San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. SECRETARIA.-1420/08 HAO. E 25 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 223.533.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ WIERNA JORGE EDUARDO C/ RUESGA CARMEN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ WIERNA JORGE EDUARDO c/ RUESGA CARMEN ANTONIO Y OTROS s/ Z- NULIDAD DE ACTO JURIDICO" expte. n° 4085/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2017.- Atento a lo solicitado y conforme acta de cierre de proceso de mediacion que se adjunta, proveeese la presente demanda: Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de seis días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez - /// "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y advirtiéndolo la Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error material, corríjase el mismo.- En consecuencia, donde dice "...Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de seis días...", debe decir "...Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de quince días..." Notifíquese de acuerdo lo dispuesto a fs. 111 y la presente aclaratoria." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez /// "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019... Atento al informe de Mesa de Entradas de fs. 140, notifíquese las providencias de fs. 111, 113 y el presente proveído a los herederos de Carmen Antonio Ruesga y/o quienes se creyeren con derecho, mediante edictos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes,. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. "Fdo. DRA. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 22 y V 26/04/2019. \$2695. Aviso N° 223.438.

**JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN
ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Antonio Meliton Llanos, DNI N° 10.220.492 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ROS SERGIO DANIEL y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1765/14, en los cuales se ha dictado la Sentencia definitiva que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda promovida por los Sres. Sergio Daniel Ros, DNI N° 23.565.195 domiciliado en calle Luis F. Nougues N°1.650, de esta ciudad, Víctor Hugo Décima, DNI N° 29.338.658 con domicilio en calle Pje. Piossek N° 139, de esta ciudad y Daniel Alejandro Quinteros, D.N.I N° 32.460.265 con domicilio en calle Nicaragua N° 341 en contra del Sr. Cristian Alejandro Llanos CUIT 20-26011008-0. En consecuencia se condena a este último al pago de la suma de \$1.280.417,84 por los conceptos de indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, sac proporcional primer semestre año 2013, vacaciones proporcionales 2013, multa art. 2 de la ley 25.323 y multa del art. 80 LCT, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. II) Hacer lugar a las defensas de falta de legitimación pasiva articuladas por la Sra. Isabel Llanos y por el Sr. Ramón Roque Llanos, y en consecuencia, rechazar la demanda incoada en su contra. Asimismo, corresponde rechazar la demanda interpuesta en contra de los Sres. Antonio Melitón Llanos y de Julio César Cisneros, de acuerdo a lo considerado. III) Costas: en las proporciones consideradas, por lo tratado. IV) Honorarios: 1) Al letrado Luis María Picón por sus actuaciones en el carácter de coapoderado de los actores la suma de \$253.042,58; 2) Al letrado Carlos María Ghiringhelli por sus actuaciones en el carácter de coapoderado de los actores la suma de \$44.654,57; 3) A la letrada Gabriela María Saade por sus actuaciones en el carácter de patrocinante de la demandada Isabel Llanos, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$52.165,04; y por sus actuaciones en el carácter de apoderada del coaccionado Ramón Roque Llanos, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$80.855,81; 4) A la letrada Griselda Mercedes Maurín por sus actuaciones en el carácter de patrocinante del accionado Cristian Alejandro Llanos, en una etapa del proceso de conocimiento, la suma de \$19.206,27. V) Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, archívese y hágase saber.- FN 1765/14 Fdo: Dra. Susana Catalina Fe - Juez" . Secretaria, 15 De Abril de 2019. san miguel de Tucumán.- E 17 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.345.

Aviso número 223525

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vera Ángel Antonio -DNI N° 7.088.135, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 9074/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-9074/10. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas Del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Vera Angel Antonio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.277,91(pesos: un mil doscientos setenta y siete con 91/100), con más sus intereses gastos y costas .El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente , del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.525.

Aviso número 223369

JUICIOS VARIOS / SPS SALUD S.R.L./PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Ejecuciones de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Elsa Bosch, y Secretaria de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Claudia G. Villalba, sito en calle República N° 346, planta alta, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se hace saber que mediante Sentencia interlocutoria N° 09, de fecha 18 de Febrero de 2019, se ha declarado la apertura del pequeño concurso preventivo de SPS SALUD S.R.L., CUIT 30-71057792-3 constituyendo domicilio procesal a estos efectos en Av. Mariano Moreno 554 de la ciudad de San Fernando del Vale de Catamarca, designándose como sindico a la CPN Paula Del Valle Plaza Mat. Prof. N° 1118, con domicilio en Caseros N° 786 - Estudio Jurídico Viale, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con horario de atención al público los días martes y jueves de 17.30 a 21 hrs., teléfono celular 3834 230351. Se ha fijado como fecha para que los acreedores soliciten la verificación de créditos hasta el día 22 de Mayo de 2019, para la presentación del informe individual el día 5 de Julio de 2019, para la presentación del Informe General el día 30 de Agosto de 2019 y para la celebración de la audiencia informativa el día 28 de Febrero de 2020 a horas 11. Publíquese Edictos por cinco (5) días de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y otro diario de difusión masiva en la Provincia. Asimismo deberán publicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las Provincias de Buenos Aires y Tucumán. Así esta ordenado en los autos Expte. N° 045/18 caratulados: "SPS Salud S.R.L./PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO".- E 17 y V 25/04/2019. \$2.100. Aviso N° 223.369.

Aviso número 223563

JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico Yolanda del Carmen Tello (Mat. Prof. N° 1.575) en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18 a 20 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 10/04/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. I) II) III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.563.

Aviso número 223484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 08/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 08/19

Expediente n° 152/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios gastronómicos: 1 unidad de
Provision de 30 (treinta) bandejas de comida diarias por cada día hábil
administrativo por el término de 6 (seis) meses. El serv. debe ser de menú
variado c/bebida , pan , aderezos y cubiertos., Valor del Pliego: Gratuito ,
Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de
Compras, el día 07/05/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolución 157/19
(EIC). E 23 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.484.

Aviso número 223503

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 01/19

POR 4 DIAS a partir del jueves 25/04 - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la adquisición de Computadoras destinadas a la actualización y correcto funcionamiento de sus oficinas. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones, Expediente N° 288/460-S-2019. Resolución N° 0935/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Fecha de Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 2019 a hs. 10:30. E 25 y V 30/04/2019. Aviso N° 223.503.

Aviso número 223522

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N°01/2019

Expediente n° 356/465-I-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 623, piso 9 oficina 2, el día 17/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 623, piso 9 oficina 2. E 24 y V 29/04/2019. Aviso N° 223.522.

Aviso número 223471

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019

Expediente n° 1140/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: Concurso de Precios N° 01/2019 para la adquisición de 18 uniformes para el personal de la Sección Automotores del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 14/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en Sección Compras del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, hasta el 08/05/2019. Llamado autorizado por Resolución N° 1182/2019. E 23 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.471.

Aviso número 223408

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 08/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 08/2019
Expediente n° 1669/425-S/2019

POR 4 DIAS: ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/05/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1717/4-MDS. E 22 y V 25/04/2019. Aviso N° 223.408.

Aviso número 223492

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH

Expediente n° 075/370-I-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de, el día 10/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 408/ME del 15/04/2019. E 24 y V 29/04/2019. Aviso N° 223.492.

Aviso número 223557

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 006403/230-C-2018

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de Serv dedicado simétrico de 50 MB por fibra optica con 10 IP Publicas fijas utilizables por serv propios, a ser instalado en el CIIDEPT (Jose Ingenieros 260 - S.M. Tuc) por el plazo de 36 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinacion Administrativa del CIIDEPT- Jose Ingenieros 260, el día07/05/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinacion Administrativa del CIIDEPT- Jose Ingenieros 260 Llamado autorizado por resolucion. E 25 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.557.

Aviso número 223457

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 556/425-OM/2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL OBSERVATORIO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO DE CONTRATACION 9 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 07/05/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1298//4-MDS. E 23 y V 26/04/2019. Aviso N° 223.457.

Aviso número 223420

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 12/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 12/2019

Expediente n° 71-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Adquisición de Herramientas Área Técnica, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 13/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 10/05/2019, inclusive.- E 22 y V 25/04/2019. \$591. Aviso N° 223.420.

Aviso número 223419

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 13/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitacion Publica N° 13/2019

Expte N° 80-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Renovación de Licencias UFED y AXIOM - ECIF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 10/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/05/2019, inclusive. E 22 y V 25/04/2019. \$586. Aviso N° 223.419.

Aviso número 223530

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 17/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 17/2019

Expediente n° 108-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: Test de Drogas según Descripción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 14/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/05/2019, inclusive. E 25 y V 30/04/2019. \$596. Aviso N° 223.530.

Aviso número 223511

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 01/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 01/2019.

Expediente: 190/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificio Ampliación de Fuero Penal". Fecha de Apertura: 13/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 08/05/2019, inclusive. E 24 y V 29/04/2019. \$554. Aviso N° 223.511.

Aviso número 223462

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 02/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 02/2019.

N° Expediente: 005/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de ropa de trabajo". Fecha de Apertura: 07/05/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 02/05/2019, inclusive. E 23 y V 26/04/2019. \$486. Aviso N° 223.462.

Aviso número 223461

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 06/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 06/2019

N° Expediente: 017/2019

POr 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de sellos (modelos diversos)" Fecha de Apertura: 08/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/05/2019. inclusive. E 23 y V 26/04/2019. \$500. Aviso N° 223.461.

Aviso número 223510

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
OBRA PUBLICA N° 01/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2019

N° Expediente: 037/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Reparación de cubiertas de edificios del Palacio de Justicia, Centro de Capacitación y Recursos Humanos". Presupuesto Oficial: \$9.706.257,46 (c/IVA). Fecha de Apertura: 15/05/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$20.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de Pliego: hasta el 03/05/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sárstield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 25 y V 30/04/2019. \$1012. Aviso N° 223.510.

Aviso número 223018

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 50/2019.

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$5.837.972,03. Obra "Sanitarios Sector SUM 3 UTN-FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Comprarse y Consultarse Los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Te!.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs, a partir del 08/04/2019 y hasta el 26/04/2019 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: Martes y Jueves de 16:00 a 19:00hs en Secretaría de Vinculación Institucional y Transferencia Tecnológica. Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 08/05/2019 Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son pesos doce mil (\$12.000,00) Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.- E 08 y V 26/04/2019. \$3.864,25. Aviso N° 223.018.

**REMATES / JIMENEZ SILVIO OMAR Y OTROS C/ VILLAZUR JOSE MANUEL
S/COBRO DE PESOS**

Martillero Marcelo Rubén Llabra

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Juzgado del Trabajo IV a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ SILVIO OMAR y OTROS c/ VILLAZUR JOSE MANUEL S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 289/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: ". San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- I) agréguese y téngase presente.- II) atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a remate el inmueble embargado ubicado en Avda. Belgrano n° 2.586, padrón municipal n° 232.904, Padrón inmobiliario n° 24.126.- , la subasta se llevará a cabo por el martillero Marcelo Rubén Llabra m.p. n° 528, el día 30 de Abril de 2019, a hs.1 0:00 en calle combate de las piedras n° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de pesos \$1.134.503, importe correspondiente a la valuacio fiscal adjuntada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del c.p.c.). dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la resolución general n° 3026 de la d.g.i. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al colegio de martilleros de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. publíquense edictos en el boletín oficial por el término de tres días.- hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, "y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). hágase conocer a los Sres. jueces embargantes y al registro inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. cúmplase con acordada 88/83. ofíciense al colegio de martilleros.- III) asimismo y en cumplimiento con la resolución de presidencia n° 46/13 (circular de superintendencia n° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: " disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los funcionarios de ley y organismos auxiliares del poder judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la jefatura de policía de Tucumán a fin de que 'por su intermedio disponga efectivos para el día 30 de Abril de 2019, a hs.10:00, en el local ubicado en calle combate de las piedras n0383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- Personal.-289/08 Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. Secretaria. Fdo.-Dr. Pablo Federico Alfonso.- E 24 y V 26/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.509.

Aviso número 223558

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dicho período en fecha 02/05/19 al 07/05/19. El Directorio.
San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. \$1.411,25.
Aviso N° 223.558.

Aviso número 223559

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a hrs. 21:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 22:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden Del día: a.- Tratamiento y consideración de la posibilidad de dejar sin efecto lo aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 01/07/17, cuarto punto del orden del día, respecto al proyecto de portón de servicio destinado a obreros y portería secundaria; b.- Votación sobre propuesta efectuada por el Directorio para Reglamentar el funcionamiento de la recolección de residuos en el barrio; C.- Sanciones por incumplimiento a lo reglamentado respecto a los residuos; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel De Tucumán, 24 de Abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. \$1395. Aviso N° 223.559.

SOCIEDADES / APLICACIONES SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 795 Código 205-R-2019 de fecha 22/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05 de Abril de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "APLICACIONES SAS." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes:

Alberto Albornoz, Documento Nacional de Identidad número 16.216.049, CUIT nro. 20-16216049-5, de 56 años de edad, nacido el 12 de Enero de 1963, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Cristina Iramain, DNI nro. 18.186.900, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Anzorena nro. 42 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucuman. Argentino, mayor de edad;

2) Carlos Jose Falivene, Documento Nacional de Identidad número 23 .116. 739, CUIT nro 20-23116739-1, de 46 años de edad, nacido el 25 de Diciembre de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Natalia Ternavasio, DNI nro. 22.917.719, de profesión Contador Público Nacional domiciliado en calle Fermin Cariola nro. 1278 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán. Argentino, mayor de edad.

3) Sergio Agustín Michel, Documento Nacional de Identidad número 29.788.476, CUIT nro. 20-29788476-0, de 36 años de edad, nacido el 25 de Marzo de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Susana Courel, DNI nro. 29.997.920, de profesión Contador Público Nacional domiciliado en Country del Jockey, avenida Presidente Perón - Lote 220 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucuman. Argentino, mayor de edad,

4) Facundo Lavilla, Documento Nacional de Identidad número 33.139.875~ CUIT nro 20-33139875-7, de 31 años de edad, nacido el 03 de Septiembre de 1987, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional domiciliado en calle Thames nro. 58 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán. Argentino, mayor de edad;

y 5) Roberto Jose Ousset Flores, Documento Nacional de Identidad número 32.413.751; CUIT nro. 2032413751-4, de 32 años de edad, nacido el 17 de Septiembre de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Pía CORROTO BUFFO, DNI nro. 34.281.303, de profesión Ingeniero Industrial domiciliado en ruta provincial 339, country San Pablo, Lote nro. 24 de la localidad de San Pablo, deparammento Lules de la provincia de Tucuman. Argentino, mayor de edad.- La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Se establece la sede social en calle Av. Presidente Perón 2.300 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán, C.P. 4107. Domicilio Fiscal electrónico: rober.ousset@inschool.live. Designación de su objeto: Administración de software relacionadas con servicio integrales para establecimientos educativos, asociaciones civiles, clubes deportivos, personas físicas y/o jurídicas de cualquier tipo sobre: comunicación y mensajería push o programadas propias y/o de terceros; administración de base de datos escolar/clubes y/o afmes; gestión académica (notas, asistencia, calendarios, agendas, etc); administración de

documentos y bibliografía alojado en la nube; gestión de indicadores de rendimientos deportivos; canal publicitario; administración de espacios y/o servicios comunes, licitaciones, invitados y expensas; administración contable; sistema de facturación y estado de cuentas; pagos de cuotas, matrículas, donaciones, libros, indumentarias y/o otros; geolocalización de afiliadas a la plataforma con registro de entradas y salidas; actividades que se realizarán mediante la implementación de distintos medios entre ellos software web y app denominado lnSchool que servirá de medio de comunicación a padres y/o alumnos de mensajes, notas, asistencia, calendarios, pagos y otros servicios relacionados entre las instituciones educativas o no. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$250 (pesos doscientos cincuenta) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Se designa como administrador titular a Roberto José Ousset Flores, Documento Nacional de Identidad número 32.413.751 y como administrador, suplente de la sociedad a Facundo Lavilla, Documento Nacional de Identidad número 33.139.875, con duración en el cargo por 3 (tres) años. Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse: Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- Yerba Buena a cinco días del mes de Abril del año 2019.- E y V 25/04/2019. \$1.301,75. Aviso N° 223.561.

Aviso número 223540

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL C.O.PRO.DE.SA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil C.O.PRO.DE.SA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27/04/19 a horas 18:00 en calle Monteagudo 487 (Tafí Viejo), para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado al 31/12/18. 2°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.- E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.540.

Aviso número 223567

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRAL

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRAL convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2019 a horas 21:00 en sede social de calle 25 de mayo 384, para tratar el siguiente orden del día: 1º elección de junta electoral. 3º Designación de dos asociados para firman el acta. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.567.

Aviso número 223524

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - Corrección. En el Boletín Oficial Nro 29457 del jueves 21 de marzo de 2019 pagina 2213, en la Convocatoria a Elecciones publicada por ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN donde dice: a) Para miembros del consejo directivo: -Titulares por cuatro (4) años -2019/2023. -Un (1) Presidente. -Un (1) Secretario. -Dos (2) Consejeros (1ro y 3ro). -Suplentes por dos (2) años (2019/2021) - Cuatro (4) Consejeros (1ro, 2do 3ro y 4to). Debe decir: a) Para miembros del consejo directivo: - titulares por cuatro (4) años -2019/2023. -Un (1) Presidente -Un (1) Secretario. -Un (1) Protesorero. -Dos (2) Consejeros (1ro y 3ro). -Suplentes por dos (2) años (2019/2021) - Cuatro (4) Consejeros (1ro, 2do 3ro y 4to). San Miguel de Tucumán, 24 de marzo de 2019. E y V 25/04/2019. \$190,50. Aviso N° 223.524.

Aviso número 223542

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL QUIJANO CLUB DEPORTIVO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL QUIJANO CLUB DEPORTIVO, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (conforme lo indica el Estatuto Social) a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2019 a hs. 19:00 en la sede de la institución sita en calle San Martín N° 2662 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el año 2018, todo acorde a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social. 2)- Fijar la cuota social para el año 2019. 3)- Elección de los miembros de Junta Electoral. 4)- Designación de dos socios para firmar el Acta. En caso de no reunir el quórum necesario a la hora señalada, la misma se llevará a cabo 1/2 hora después con la cantidad de socios presentes. E y V 25/04/2019. \$221,75. Aviso N° 223.542.

Aviso número 223527

SOCIEDADES / AVILA E OLIVEIRA MONTAGENS S.R.L.

POR 1 DIA - AVILA E OLIVEIRA MONTAGENS S.R.L., hace saber que por Expte: 8232-205-A-2018 del 26/12/2018, 1273-205-A-2019 del 13/03/19 y 1875-205-A-2019 del 15/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/10/2018, mediante el cual: Edison Cavalheiro De Ávila, cédula de Identidad n° 5.789.609-4, brasilero, empresario, con domicilio en calle Estanislau Trauczynski Sobrinho, 77, Barrio Santa Regina, Araucária y Amanda Caroline Oliveira De Ávila, brasileira, empresaria, con Cédula de Identidad n.0 13.744.753-3 con domicilio en calle Estanislau Trauczynski Sobrinho, 77, Barrio Santa Regina, Araucária, modifican su estatuto social incorporando la cláusula 4 donde realizan la apertura de una sucursal en Provincia de Tucumán quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad posee una filial en el Exterior: País Argentina, en calle Crisóstomo Álvarez 2913, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, País: Argentina. La misma tendrá idéntico objeto social que la casa matriz, que es: Montaje y desmontaje de andamios y estructuras temporarias; Administración de Obras; Obras de instalaciones en construcciones y obras de acabado de la construcción". San Miguel de Tucumán, 24/04/2019. E y V 25/04/2019. \$309.25. Aviso N° 223.517.

Aviso número 223531

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA

POR 1 DIA - La H.C.D. de BIBLIOTECA POPULAR CARLOS N. VERGARA, de la localidad de Río Seco, departamento Monteros, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2019 a las 19,30 hs. en sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18; 2) Elección de Junta Electoral y 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 25/04/2019. Aviso N° 223.531.

Aviso número 223389

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA, convoca a sus asociados a A.A.O. para el día Martes 30 de Abril de 2019 a Hs. 21:00, que se llevará a cabo en el local de su Sede Social sita en calle 4 esq. 11 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Aviso número 223560

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "MARINOS DEL FOURNIER"

POR 1 DIA - LA BIBLIOTECA POPULAR "MARINOS DEL FOURNIER" invita a los socios a participar de la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Abril del 2019 a hs. 18:00 en el domicilio de una vecina de calle Entre Ríos 1823, dado que en nuestra sede ubicada en Moreno 1889 se están realizando trabajos de refacción. Se tratan el siguiente orden del día: 1) lectura y consideración de memoria, balances, inventario e informe de comisión revisora de cuentas año 2018. 2) Elección de Autoridades (Parcial) a) Elección de Junta Electoral b) Elección 6 cargos titulares c) Elección 1 cargo suplente d) Elección comisión Revisora de cuentas 3) Designación de 2 asociados para firmar las actas. E y V 25/04/2019. Aviso N° 223.560.

SOCIEDADES / CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8164/205-C-20] 8 y 8299/205-C-2018 de fecha 03/02/20] 9, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/04/2018, mediante el cual los Sres. Juan Carlos Pons, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1961, divorciado de su cónyuge en primeras nupcias Norma Luisa Zamora, D.N.I. 14.368.926, de profesión médico. domiciliado en la calle Próspero Mena N° 148, de esta ciudad, Bruno Guillermo Payeras Teruel, argentino, nacido el , casado, de profesión médico, D.N.I. 25.662.144, domiciliado en calle 24 de Septiembre N° 1.367, Tercer Piso, Departamento B de esta ciudad y Walter Agustín Vega, argentino, D.N.I. 23.117.009, nacido el 13 de Enero de] 973, soltero, de profesión podólogo, domiciliado en calle Bernabé Aráoz N° 145 de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, de esta Provincia. deciden la ampliación del objeto social y prórroga del plazo de duración. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Segunda y Cuarta del contrato social de la sociedad "CENTRO DE DIABETES Y OBESIDAD S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: "Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el término de 99(Noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio." y CUARTA: Objeto social: La sociedad tiene por objeto la explotación de las siguientes actividades: prestar servicios médicos en las especialidades de Endocrinología, Nutrición y Clínica Médica, donde se realizarán promoción. prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud. Prestar servicios profesionales de podología para la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las distintas afecciones del pie. Realizar y promover proyectos de investigación relacionados con tratamientos que tiendan a mejorar la salud y recuperación de los pacientes. Preparar y/o rehabilitar pacientes con obesidad que vayan a ser o hayan sido intervenidos con el procedimiento de cirugía bariátrica. Tratamiento de enfermedades nutricionales. Curación y rehabilitación de úlceras de pie diabético u otras afecciones derivadas del mismo. Prestar servicios de salud en todas las áreas que se relacionen con el cuidado, prevención, tratamiento y recuperación de pacientes con diabetes y/u obesidad. San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2019.- E y V 25/04/2019. \$585,25. Aviso N° 223.547.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RÍO SECO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RÍO SECO, Convocan a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, Según lo estipula el Artículo 18 Inciso g) del Estatuto Social, para el día 27 de abril de 2019 a horas 17, a realizarse en su Sede Social de calle Nicolás Avellaneda 532; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del Acta de Convocatoria. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018. 3º) Elección de la Junta Electoral.

4º) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Asimismo se convoca para el día 08 de Mayo de 2019 a fin de tratar: 1º) Elección de autoridades desde las 8Horas hasta las 13 horas. 2º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 10. E y V 25/04/2019. \$233,50. Aviso N° 223.528.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN a llevarse a cabo el día 26 de Abril del corriente año, a hs 20:00 en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; Orden del día: previsto para la asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2019.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr.

Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2018, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoría correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 y toda la documentación complementaria.- 3) Informe de la comisión revisora de cuenta.- 4) Elección de autoridades. Renovación de la comisión directiva y revisora de cuenta. 5)Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 25/04/2019. \$340,75. Aviso N° 223.566.

Aviso número 223548

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO
ARTURO CANELO**

POR 1 DIA - El Colmenar, Ciudad de Las Talitas, a 9 días del mes de Abril, año 2019, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO ARTURO CANELO, con domicilio legal en Pasaje Dardo Ledesma N° 65 El Colmenar, Ciudad de Las Talitas para convocar a sus afiliados a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Mayo de 2019 para elección de autoridades periodo 2019-2021, a fin de tratar el siguiente orden del día, a partir de las 16 Hs. 1.- Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2018. 2.- Eleccion de autoridades. 3.- Designacion de 2 asociados para firmar el Acta. 4.- En caso de recibir la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones en acto de asamblea. 5.- Asuncion de autoridades periodo 2019-2021 siendo horas 18 se da por finalizada la reunión. Presidente del centro de jubilados José Rolando Plaza. E y V 25/04/2019. \$248. Aviso N° 223.548.

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - Convocatoria Asamblea General Ordinaria - CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO. La comisión directiva del Club de Abuelos de Tafí Viejo, invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril del corriente año 2019, a hs.19, en la sede de la Institución (Sito en 9 de Julio 429 - Tafí Viejo) y donde se tratarán los temas detallados a continuación: Orden del día. Punto 1: lectura del acta anterior. Punto 2: lectura y puesta a consideración, para su aprobación o modificación, de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario General y Memoria Anual del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2018. (Se pone a disposición de los asociados, en la Sede de la Asociación, la documentación a ser considerada en la Asamblea). Punto 3: Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría. Punto 4: Elección de Junta Electoral conforme al Art. 31° del Estatuto Social. Punto 5: Puesta a consideración y determinación de Cuota Societaria para el ejercicio 2020. Punto 6: Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y la secretaria. Lo esperamos, su participación es muy importante. E y V 25/04/2019. \$311,50. Aviso N° 223.562.

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN - cita a sus asociados el día 30 de mayo de 2019 a hs 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel Lillo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta del período anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 29/04/2019. 3) Renovación de la mitad del Consejo Directivo por el término de Ley: a- Vicepresidente I; b- Tesorero; c- Pro Tesorero; d- Secretario; e- Vocal II; f- Vocal I suplente. 4) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas por el término de Ley. 6) Elección de Junta Electoral. 7) Tratamiento de cuota societaria anual. 8) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 9) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 25 y V 29/04/2019. \$884,25. Aviso N° 223.555.

Aviso número 223410

SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - Convocatoria. El C. Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados/as a Asamblea General Ordinaria el día 22/05/19 a hs. 18.30 en el Colegio Médico, Combate de Las Piedras 496, 6° piso - salón Amarillo de nuestra ciudad. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firma del acta de Asamblea, 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2018, 3) Informe de Revisores de Cuentas, 4) Consideración y Aprobación del Presupuesto 2019, 5) Monto habilitación anual 2020 y derecho de inscripción de matrícula, 6) Nomenclador de prestaciones y definición de Unidad de Trabajo Social (UTS), 7) Elección y Asunción de la Junta Electoral para el proceso de renovación de autoridades de Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Revisores de Cuentas por el periodo 2019-2022. Fijación de fecha de Asamblea Electoral. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2018 hasta el 9/05/19. E 22 y V 26/04/2019. \$1286,25. Aviso N° 223.410.

Aviso número 223539

SOCIEDADES / CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La comisión directiva del CÍRCULO DE LA PRENSA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo 29 de abril, a las 20, en su sede de Mendoza 240. El Orden del Día es; 1) Designación de los miembros de la Junta Electoral; 2) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Ejercicio 2018; 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.539.

Aviso número 223550

**SOCIEDADES / EL CENTRO E JUBILADOS Y PENSIONAOS NACIONALES DE
LASTENIA**

POR 1 DIA - EL CENTRO E JUBILADOS Y PENSIONAOS NACIONALES DE LASTENIA, con domicilio Entorquinst y La Plata ciudad de Banda del Rio Salí, localidad de Lastenia provincia de Tucumán. Resuelve convocar a la asamblea general ordinaria a los asociados, el día 30-04-2019 a horas 17 en su sede a fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Punto: Informar la demora de la asamblea general ordinaria. 2 Punto: asamblea de memoria, balance, inventario de bienes y los informes de comisión revisora de cuenta de los ejercicios cerrados correspondiente al periodo 31-12-2018. 3 Punto: Elección de dos (2) asociados para firmar el acto asambleario. Presiente: Ponce Angelica Irma, DNI 9999785. Domicilio: Mendoza 351 Lastenia. E y V 25/04/2019. \$184,50. Aviso N° 223.550.

SOCIEDADES / EMMED S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "EMMED S.R.L." Exptes. N°: 851/205/E/2019 y 1848/205/E/2019. Se hace saber que por Expedientes N°851/205/E/2019 de fecha 26/02/19 y 1848/205/E/2019 de fecha 12/04/19, se encuentra en trámite en Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, la inscripción del instrumento de fecha 31/01/2019 mediante el cual los Sres. Romina Edith Napadensky, DNI 31.425.833, argentina, empresaria, casada, de 34 años de edad, domiciliada en Mendoza N°1073 de San Miguel de Tucumán y Matías Daud, DNI 32.797.306, argentino, empresario, casado, de 32 años de edad, domiciliado en Mendoza N°1073 de San Miguel de Tucumán, venden, ceden y transfieren 1.000 (mil) cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad "EMMED S.R.L." a los Sres. Agustín Subías Liendo, DNI 33.815.520, argentino, comerciante, soltero, de 30 años de edad, domiciliado en Pasaje Miguel Lillo N°47 Barrio MartiColl, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Alberto Carlos Vinardell, DNI 27.016.387, argentino, Contador Público Nacional, casado, de 40 años de edad, domiciliado en Ruta N°9 Km 1.301 manzana P, lote 22-18 Vilago Country Club de la localidad de Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Como consecuencia se modifica el artículo Cuarto: Capital Social y se resuelve la reforma de los artículos Segundo (Domicilio social), Tercero (Objeto) y Noveno (Administración-Gerencia) de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: domicilio social: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, República Argentina y podrá instalar agencias, sedes, sucursales, filiales, establecimientos, depósitos y representaciones dentro del país y en el exterior. Fija como sede el domicilio de Pasaje Miguel Lillo N°47, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, República Argentina.- Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el Extranjero a las siguientes actividades: I) Explotación Agrícola Ganadera y Forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies de cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, cítricas, hortícolas y floricultura. b) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Incluye también el desarrollo de servicios de empaque y envase. Asimismo se dedicará a la importación y exportación, transporte y distribución, por cuenta propia o de

terceros, de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. II) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y/o construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, quedando expresamente comprendidas todas las operaciones contempladas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y fraccionamiento de tierras para su venta.- III) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de los bienes producidos y/o fabricados por la sociedad, pagaderos en cuotas o término, operaciones de créditos hipotecarios relacionadas a su actividad o intervención en la compraventa, administración y explotación de los bienes producidos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras.- La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social, comercializar todos aquellos productos recibidos como formas de pago con relación al objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no sean prohibidos por la ley ni por este contrato. A los efectos del cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, y tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$100 (Pesos cien) cada una suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: El Señor Agustín Subias Liendo 900 (novecientas) cuotas sociales que importan \$90.000 (Pesos noventa mil) y representan el noventa por ciento del capital social y el Señor Alberto Carlos Vinardell 100 (cien) cuotas sociales que importan \$10.000 (Pesos diez mil) y representan el diez por ciento del capital social de EMMED S.R.L.- Artículo Noveno: Administración - Gerencia: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, los que pueden ser ajenos a la sociedad quienes tendrán el uso de la firma social. La Gerencia tendrá las más amplias facultades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin ninguna otra limitación que las que surjan expresamente del presente contrato o de Asambleas formalmente realizadas. La Gerencia será designada y fijada su retribución por la Asamblea, siendo intangible el principio de revocabilidad. A partir del presente y hasta nueva disposición de Asamblea la Gerencia será ejercida por el socio Agustín Subias Liendo, el cual revestirá el carácter de socio gerente.- San Miguel de Tucumán, 23 de Abril de 2019. E y V 25/04/2019. \$1573,75. Aviso N° 223.541.

Aviso número 223538

SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

POR 1 DIA - "FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (F.E.S.O.O.R.A.). Convócase a las Entidades federadas para que sus representantes concurran a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 27 de Abril N° 1135 de la ciudad de Córdoba capital de la provincia de Córdoba sede del "Circulo Odontológico de Córdoba" el día 27 de Abril de 2019 a la 9 (nueve) horas para tratar el siguiente Orden del día: Punto N° 1: Lectura de la Memoria de la Presidenta. Punto N° 2: Lectura del Estado de Situación Patrimonial Estado de Recursos y Gastos Estado de Evolución del Patrimonio Neto Estado de Flujo de Efectivo Anexos 1 y 2 Inventario Informe del Auditor e Informe del Consejo Fiscal correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018. Punto N° 3: Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea. E y V 25/04/2019. \$226,50. Aviso N° 223.538.

Aviso número 223546

SOCIEDADES / FEDERACIÓN REGIONAL DE AYUDA SOCIAL AL INSUFICIENTE MENTAL

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la FEDERACIÓN REGIONAL DE AYUDA SOCIAL AL INSUFICIENTE MENTAL- F.R.A.S.I.M. DEL NOA convocatoria. El Consejo Directivo de la Federación Regional de Ayuda Social al Insuficiente Mental, F.R.A.S.I.M. DEL NOA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo, acto que se realizará en la sala de conferencia de la Sociedad Sirio Libanesa, en calle Maipu 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a las 14.00 horas orden del Dia. 1- Presentación y tratamiento de poderes de representación. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2019. 3- Motivo de celebración asamblearia fuera de sede social. 4- informacion de la representante de las Ongs de Tucumán sobre la Asamblea General Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad, que se realizo en San Juan. 4- Temas inherentes a las instituciones presentados por las mismas. 5- Proponer a los Asociados a trabajar con otras discapacidades (motoras, sensoriales y7u otras) y a que Integren la federación. 6- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- De nuestros Estatutos. Artículo 29º: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes.- Nota: se aclara que los Asociados asistentes deberán llevar a la Asamblea la autorización de sus respectivas instituciones. E y V 25/04/2019. \$423,25. Aviso N° 223.546.

Aviso número 223552

SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 768-205-1-(2019), se encuentra en trámite de inscripción la Resolución 44/19, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 25/02/2019, resuelve conformar lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVERTIR ONLINE S.A." en la Asamblea Extraordinaria saber: (Transcripción de las mismas - asambleas y/o reuniones). San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.552.

Aviso número 223532

SOCIEDADES / LA MERCE S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades y Aprobación de Balance. Se hace saber que por Expediente N° 205-L-2019, se encuentra en tramite de Inscripción el instrumento mediante el cual al Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27/03/2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LA MERCE SA", Resolución de Asamblea Unanime del 15/09/2017, elección Directorio por Tres (3) años; Por unanimidad se elije a Manuel Francisco Cabezón, Director Titular (Presidente) y Beatriz Eugenia Borrás, Director Suplente. Fdo. Manuel F. Cabezón y Beatriz Eugenia Borrás. Asamblea General Ordinaria N° 16 del 25/09/2018, se aprueban documentación emnumerada en Art.234 de Ley 19550, correspondiente al Ejercicio N° 16 finalizado el 30/04/2018. E y V 25/04/2019. \$191. Aviso N° 223.532.

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - Convocatoria PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convocase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2019 a las 9 hs. en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42 San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para las 10 hs., en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 93 cerrado el 31/12/2018. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2019. El Directorio. E 24 y V 30/04/2019. \$2.190. Aviso N° 223.486.

Aviso número 223386

SOCIEDADES / TREAT S.A.

POR 5 DIAS - TREAT S.A.- Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y s.s.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO N° 50 de fecha 4/4/2018. E 22 y V 26/04/2019. \$1312,50. Aviso N° 223.386.

Aviso número 223536

SOCIEDADES / TTE. J. D. G. S.A.

POR 1 DIA - SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN. La comisión directiva Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automor de Cargas Generales y Servicios de Tucuman, comunica a los afiliados de la empresa "TTE. J. D. G. S.A." para el día 02 de MAYO del 2019 en el horario de 07:30 a 17:00 hs, en el local de la empresa sito en Jose Augusto Moreno 1051 Dto. 4 Sector 3 Autopista Juan Domingo Peron, Circunvalación, San Miguel de Tucuman (CP. 4000) Provincia de Tucuman.- , de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 25/04/2019. \$254,25. Aviso n° 223.536.

Aviso número 223537

SOCIEDADES / TTE TRADELOG S.A.

POR 1 DIA - SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMÁN. La Comision Directiva Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automor de Cargas Generales y Servicios de Tucuman, Comunica a los afiliados de la empresa "Tte TRADELOG S.A." para el día 26 de ABRIL de 2019 en el horario de 08:00 a 14:00 hs, en el local de la empresa sito en Ruta 301 km 3 1/2 el Manantial (CP. 4105) Provincia de Tucuman.- , de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 25/04/2019. \$234. Aviso N° 223.537.

Aviso número 223529

SUCESIONES / ALFONSO ARMANDO AHUMADA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALFONSO ARMANDO AHUMADA, DNI N° 5.535.603, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E y V 25/4/2019. \$120. Aviso N° 223.529.

Aviso número 223523

SUCESIONES / CLAUDIA DEL VALLE VEGA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de "CLAUDIA DEL VALLE VEGA, DNI N° 17.869.595", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaría, 10 de abril de 2019. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.523.

Aviso número 223544

SUCESIONES / EUDORO NICOMEDE ZELAYA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores EUDORO NICOMEDE ZELAYA, DNI N° 3.669.191, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.544.

Aviso número 223553

SUCESIONES / GUILLERMO ANTONIO GRANEROS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GUILLERMO ANTONIO GRANEROS, DNI. N° 13.848.909, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Abril de 2019.- E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.553.

Aviso número 223549

SUCESIONES / JUAN CARLOS BUZZATTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS BUZZATTI, DNI N° 7.651.391, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.549.

Aviso número 223535

SUCESIONES / MANUEL ALFONSO OLAYA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MANUEL ALFONSO OLAYA, DNI N° 7.063.807, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.535.

Aviso número 223551

SUCESIONES / MANUEL EDUARDO AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MANUEL EDUARDO AVILA, DNI N° 12.413.476, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.551.

Aviso número 223564

SUCESIONES / MOISES ROBERTO AMAYA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MOISES ROBERTO AMAYA , DNI N° 39.140.669, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.564.

Aviso número 223545

SUCESIONES / ROBERTO MARIO DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROBERTO MARIO DIAZ, DNI N° 7.066.315, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante .- San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- E y V 25/04/2019. \$120. Aviso N° 223.545.

Numero de boletin: 29479

Fecha: 25/04/2019